



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

---

**Facultad de Filosofía y Letras**

**Directorio conventual de Xochimilco, 1721.  
Una de las respuestas franciscanas a los intentos  
secularizadores del episcopado**

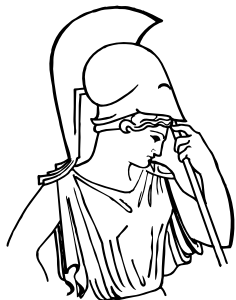
**TESIS**

Que para optar por el título de  
**Licenciada en Historia**

presenta:

**Karen Ramírez Jiménez**

**Asesora: Dra. Jessica Ramírez Méndez**



Ciudad de México

Primavera 2021



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## AGRADECIMIENTOS

“[...] Cuando el viajero se sentó en la arena de la playa y dijo: *No hay nada más que ver*, sabía que no era así. El fin de un viaje es sólo el inicio de otro [...]”

Este trabajo de titulación es la materialización de una etapa única en mi vida. La cual se nutrió de incontables experiencias, enseñanzas, colaboraciones, apoyo y ánimo de muchas personas, en realidad tantas que me disculpo si no nombro a todas.

En principio quiero agradecer a las instituciones y demás lugares que le han dado un sentido particular a mi vida: *Xochimilco*, mi fuente de inspiración para estudiar Historia, mi sentir y mi hogar; a la *Facultad de Filosofía y Letras*, una puerta a un mundo lleno de posibilidades; al *Grupo de Investigación: Historia, Urbanismo y Patrimonio Cultural*, donde aprendí que el intercambio de palabra es la primera vía para generar empatía; a la *Dirección General de Promoción Cultural, Acervo Patrimonial y Conservaduría de Palacio Nacional* de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que me ha permitido ejercer profesionalmente en la divulgación del patrimonio histórico-cultural.

Infinitas gracias a la *Dra. Jessica Ramírez Méndez*, por abonar de manera significativa en mi formación académica, profesional y personal, es una verdadera fortuna encontrar académicas tan comprometidas con sus estudiantes, gracias por permitirme ser tu alumna, tesista, ayudante y amiga; especialmente por enseñarme que siempre hay mucho por hacer y transmitir a los demás, aunque eso implique adquirir un amor involuntario al café.

A los miembros de mi sínodo: *Dr. Antonio Rubial García, Dra. María Leticia Pérez Puente, Dr. Rodolfo Aguirre Salvador y Dra. María Teresa Álvarez Icaza*, agradezco a cada uno de ustedes el interés y apoyo brindado en todo momento, las palabras de aliento, las observaciones cuidadosas y críticas puntuales que enriquecieron este trabajo. ¡Mi más profundo reconocimiento a ustedes!

*Mtra. Denise Lambaer Urrutia*, mi querida maestra, sin usted mi camino no hubiera tomado el rumbo de las humanidades, gracias por todas las tardes en la Opción Técnica, son momentos que atesoro mucho. *Dra. Dalia Carolina Argüello Nevado*, aprendí de usted que el conocimiento viene del encuentro, de la

comprensión y del diálogo, y que la enseñanza debe ser así. *Dr. Fernando Pérez Montesinos*, por confiar en mí y permitirme ser su asistente de investigación.

A las y los miembros del *Seminario de Tesistas* de la *Coordinación Nacional de Monumentos Históricos*, porque sus comentarios y sugerencias forman parte de los cimientos de esta investigación. A las y los alumnos de los seminarios de *Patrimonio y Turismo Cultural* y *Divulgación del Patrimonio Histórico*, ustedes quienes me hicieron cuestionar innumerables veces el papel de la historia y el patrimonio, conocí el valor de escuchar y ser escuchada.

Existen cuatro personas por las que este trabajo cobra sentido: *María Eugenia* y *Víctor Hugo*, por su apoyo y paciencia, sobre todo por creer en mí en todo momento y enseñarme que la sencillez engrandece el espíritu. *Leslie* y *Zaily*, por ser mis compañeras de vida y batallas. Mi eterna gratitud a ustedes por su comprensión en este proceso. Sé que junto a *Simbis*, *Rocky* y *Gordito*, siempre tendré un lugar llamado hogar, donde nunca faltarán las extensas sobremesas, la compañía y el amor.

*Rudy*, eres una de mis raíces más bonitas, gracias por compartirme un poco de tu mundo, eres mi abuelito favorito. *Yolita*, mi abuelita querida, eres la muestra de todo lo que quiero ser: una mujer fuerte y valiente. *Tita*, tu compañía y apoyo es invaluable en mi vida. *Beny*, gracias por tus abrazos y amor. A las y los *VL*, ustedes mantienen mi mundo en su lugar, *estamos bien*.

*Vini*, la determinación con la que has enfrentado las dificultades en tu propio camino, aun sin saberlo, han sido ejemplo para trazar el mío. Gracias por construir esto y ser mi lugar favorito. Y como dice nuestra canción: "Da de ti siempre lo mejor."

Algo debo haber hecho bien para vivir rodeada de amigas tan brillantes. *Ady*, gracias por escucharme y alentarme a cumplir mis sueños, junto a ti están *Ismeny* y *Cassie*, mis mayores confidentes. *Aby*, tu acompañamiento ha sido fundamental para concluir este trabajo, infinitas gracias por siempre estar al pendiente de mí. *Lili*, me has mostrado que una buena amistad perdura a pesar de los años, gracias por permanecer y escucharme, es un placer tenerte cerca. *Alba*, emprender nuevos retos a tu lado ha sido increíble, muchas gracias por motivarme cada vez que el entusiasmo iba cuesta abajo, nunca dejes de bailar y cantar "Tusa" conmigo. *Vale Cosmonauta*, has sido una red de apoyo fundamental a lo largo de estos meses, tus notas de voz dándome ánimos siempre las agradeceré. Las quiero mucho amigas, por favor que lo injusto nunca nos sea indiferente.

En general a todas y todos aquellos que en algún punto me preguntaron sobre mi tesis y se interesaron en mi proyecto, ¡gracias!

Xochimilco, 2021.

# CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1. EL DIRECTORIO, XOCHIMILCO Y LOS FRANCISCANOS, SIGLO XVIII	16
1.1 Xochimilco: situación y gobierno	16
1.2 El directorio de la doctrina de Xochimilco	27
CAPÍTULO 2. UNA VENTANA DEL DIRECTORIO	31
2.1 La autoridad local y los franciscanos	31
2.2 Redes y fundaciones franciscanas en Xochimilco	37
2.3 Panorama festivo y liturgia cotidiana	48
CAPÍTULO 3. PROCESO DE SECULARIZACIÓN E INSTRUMENTOS DE DEFENSA	58
3.1 Enfrentamientos entre cleros	59
3.2 Recursos para la consolidación del episcopado	69
3.3 Críticas del episcopado y algunas respuestas franciscanas	78
CONCLUSIONES	82
FUENTES	86
Documentales	86
Documentales impresas	86
Bibliográficas	87
Hemerográficas	93

# INTRODUCCIÓN

## *Presentación*

En el Fondo Franciscano de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia (en adelante FF-BNAH), se encuentran veinticinco directorios conventuales de los hermanos menores distribuidos en once volúmenes.<sup>1</sup> Estos abordan la situación de la doctrina<sup>2</sup> sobre la que trata cada directorio en particular y fueron hechos entre 1697 y 1759.<sup>3</sup> Al respecto, la investigación aquí presentada analiza uno de esos directorios, el de Xochimilco, el cual se comenzó a elaborar en 1720 y se concluyó de escribir en 1721.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> El primer directorio data del año 1697 y es del convento de Santiago de Tecozautla; 1706: Huichapan; 1709: Apan; 1720: Huichapan, Atzompan, Cuernavaca, Tepeji del Río, Xochimilco, Tula; 1721: Tecamachalco, Calimaya, Jiutepec, Atenco, Tlaxcala, Atlixco; 1722: Tlalmanalco; 1723: Tlalmanalco, Acatlán, Apan; 1731: Mazatepec; 1732: Apan; 1740: Tulancingo; 1748: Huichapan; 1759: Aculco y un Directorio sin fecha que pertenece a Teotihuacán. Existe más de un directorio conventual del mismo sitio, por ejemplo, tal es el caso de la doctrina de Huichapan y Apan. *Directorios de conventos*, Biblioteca Nacional de Antropología e Historia [en adelante BNAH], Fondo Franciscano, vol. 47-59.

<sup>2</sup> La doctrina era la instancia eclesiástica a cargo del clero regular que proveía de atención espiritual a la población indígena. Estas surgían al terminar la etapa inicial de la conversión en Teresa Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas y misiones en el arzobispado de México, 1749-1789*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2015, p.11.

<sup>3</sup> Si bien, se ha sugerido que estos directorios se pudieron haber iniciado para facilitar los escritos de Agustín de Vetancurt, último de los cronistas del Santo Evangelio que rescató la historia de la orden y la actividad de su provincia a inicios de 1690, se ha descartado lo anterior debido a que el primero de estos directorios corresponde al año en que se publicó la *Chronica de la Provincia del Santo Evangelio de México: quarta parte del Teatro Mexicano de los successos religiosos*, México, Imprenta de Doña María de Benavides viuda de Juan de Ribera, 1697. [En adelante se citará: *Chronica de la Provincia*]; María de Lourdes Ibarra, “Historiografía franciscana de la provincia del Santo Evangelio” en Rosa Camelo y Patricia Escandón (coord. Del volumen II), *Historiografía Mexicana. La creación de una imagen propia. La tradición española*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, vol. II, t. II, p. 756.

<sup>4</sup> [...] Directorio de este Convento de S. Bernardino de Xochimilco mandado hacer en tiempo de un año por los meses de él. Por el M. P. y V. Definitorio de esta Santa Provincia en el Capítulo Provincial celebrado en el Convento. De N.R.P San Francisco de México en 14 de Sept. De [1]720 años. [...] en

En conjunto, estos directorios contienen información en torno a los pagos que recibían los franciscanos por misas, entierros, procesiones y fiestas de los seglares; el registro de las órdenes terceras y el de cofradías, tanto de españoles como de indígenas; así como la lista de visitas a las diferentes parcialidades que estaban a cargo de las doctrinas.<sup>5</sup> El documento pues, enuncia las actividades religiosas y festivas, así como los pagos que recibió la doctrina de Xochimilco y cada uno de sus integrantes, para poder llevar a cabo la administración de la fe. Al respecto, Francisco Morales apuntó que los directorios eran una herramienta de registro para que, cualquier fraile que llegara como responsable a la doctrina, pudiera dar seguimiento a las labores que se realizaban en ésta.<sup>6</sup>

Pero, más allá de ser una guía para los frailes doctrineros, vale la pena preguntarse lo que motivó a hacer este corpus de directorios en este periodo de finales del siglo XVII e inicios del XVIII, previo a la inminente secularización de doctrinas. Si bien ya algunos especialistas se han aproximado a ellos apuntando sus características generales o realizando su paleografía,<sup>7</sup> no se ha analizado su origen.

---

*Directorio del convento de Xochimilco hecho por fray Pedro Pérez de Florencia, 1 de octubre de 1720* [En adelante se citará: "Directorio"], BNAH, Fondo Franciscano, vol. 48, f.4.

<sup>5</sup> Lino Gómez Canedo, "Estudio preliminar" en Ignacio del Río, *Guía del Archivo Franciscano de la Biblioteca Nacional de México*, México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1973, p. LXXXIII.

<sup>6</sup> Francisco Morales, "Pueblos y doctrinas en la Nueva España" en *Archivo iberoamericano*, España, 1999, p. 24, 26.

<sup>7</sup> Gómez Canedo, "Estudio preliminar" ..., p. LXXXIII; Morales, "Introducción" en *Inventario del Fondo Franciscano del Museo de Antropología e Historia de México*, México, Ed. Libros de México (Academy of American Franciscan History, Washington, D.C), 1978, p. XXIV y del mismo autor, "Pueblos y doctrinas...", p. 37.



El directorio de la doctrina de Xochimilco hace mención que su elaboración se ayudó de un antiguo directorio y que en la nueva versión se añadieron características propias del lugar.<sup>8</sup> En el archivo franciscano no encontré ese antiguo directorio; no obstante se puede inferir que había un directorio general para la labor que debía desempeñarse en todas las doctrinas de la provincia del Santo Evangelio y que, en el periodo estudiado, se decidió hacer uno particular de cada una de ellas.<sup>9</sup>

Al respecto cabe recordar que, precisamente, a principios del siglo XVIII se emprendió de manera más contundente la incidencia del episcopado en las doctrinas en un intento por minar su presencia lo cual concluiría con su secularización. En este contexto, estos directorios más allá de ser una guía para el doctrinero, pudieron también ser una respuesta de la provincia del Santo Evangelio para mostrar la “buena” labor que realizaban, el adecuado registro que llevaban de las actividades que ejecutaban y el dinero que percibían, así como su vinculación con la feligresía.

---

<sup>8</sup> “Directorio”, f. 18v.

<sup>9</sup> Hasta el momento no he encontrado algún directorio que sea el antecedente de estos o algún estudiosos que describa con precisión el contenido de los mismos; sin embargo, Francisco Morales, realizó la paleografía del primer directorio que forma parte de este conjunto, el de la doctrina de Santiago Tecozautla del año de 1697, en el se enuncia que este era la reforma al antiguo, donde se añadieron particularidades de la doctrina, tales como cofradías, capellanías, el calendario de celebraciones, limosnas, entierros y pueblos sujetos a la doctrina. Morales, “Pueblos y doctrinas...”, p. 37.

Aunque haría falta hacer un análisis en conjunto y de más largo aliento para cruzar la información contenida en cada uno de los directorios, considero que puede emprenderse esta labor a partir de uno de ellos, en este caso elegí el de Xochimilco.<sup>10</sup>

### *Consideraciones sobre la historiografía*

Como ya señalé, al emprender la búsqueda de historiografía sobre los directorios, me encontré con unas líneas de Francisco Morales donde describe los directorios como pequeños manuales en los que se anotaban todas las actividades religiosas tanto de la cabecera de doctrina como de los pueblos de visita y otros lugares al cuidado de los franciscanos.<sup>11</sup> Sin profundizar más en ellos, Morales anotó que son una fuente valiosa para estudiar la formación de la religiosidad de los pueblos.

Por su parte Gómez Canedo, quien elaboró la primera guía del archivo franciscano, expuso la organización de los antiguos registros franciscanos y sus diferentes contenidos. Al respecto de los directorios, sólo ofreció una visión general de ellos así como su descripción; <sup>12</sup> destacó que en ellos se apuntaban las obligaciones, derechos y actividades de cada convento. Así, su exposición permitió

---

<sup>10</sup> De entre todos los directorios tomé el caso de Xochimilco porque esta investigación comenzó por mi interés en conocer la dinámica franciscana en este lugar. Durante mi búsqueda en el archivo me encontré con los directorios y, entre ellos, el de esta comunidad. El documento entonces se convirtió en una “puerta de entrada” para explorar algo del lugar que era mi centro desde el principio.

<sup>11</sup> *Ibid.*, p.24.

<sup>12</sup> Gómez Canedo, *op.cit.*, p. LXXXIII y Morales hace una descripción similar de los directorios en su introducción al Inventario del Fondo Franciscano. Véase Morales, “Introducción” ..., p. XXIV

observar cómo los directorios conventuales constituyeron parte de la producción escrita de los frailes menores de manera notable a inicios del siglo XVIII.

Como complemento de lo anterior, el estudio que desarrollé pretende poner de manifiesto que las motivaciones de los franciscanos iban más allá de apuntar las actividades de la doctrina, sino que, paralelamente, estos directorios fungieron como un instrumento para dejar constancia de su “buena” labor como doctrineros. Cabe destacar que, a lo largo de su desempeño en América, fue común que las provincias religiosas hicieran uso de la construcción de una memoria histórica<sup>13</sup> que exaltara su labor y, con ello, conservaran los espacios y privilegios con los que contaban, de ahí el peso que tuvieron los cronistas.<sup>14</sup>

En lo que respecta específicamente al estudio del directorio del convento de Xochimilco, Joaquín Práxedis tiene un trabajo de carácter etnohistórico. Su objeto de estudio son las corporaciones seculares y celebraciones religiosas del pueblo. El autor toma como ejemplo el calendario festivo del directorio conventual de 1721 y muestra las permanencias de las fiestas enunciadas en él y que siguen vigentes hasta el día

---

<sup>13</sup> Se entiende como memoria histórica a la construcción de carácter intelectual que implicó una elaboración consciente por parte de los autores, quienes establecieron que sucedió y luego le dieron forma y sentido a partir de las huellas que dejaron las experiencias de vidas pretéritas de los miembros de cada orden. En este sentido, la memoria histórica de un instituto religioso responde a lo que se considera digno de ser recordado para integrar su identidad -sus representaciones internas- como grupo cristiano-católico, con sus códigos y marcos significativos particulares. Véase Dante Alberto Alcántara Bojorge, “Espiritualidad, identidad y memoria histórica: un acercamiento desde el caso franciscano y jesuita” en *Cuestiones Teológicas*, vol. 47 núm. 108 julio-diciembre 2020, p.43.

<sup>14</sup> Muestra del peso de su labor es que, el cargo de cronista era uno de los que se elegían en el marco de los capítulos provinciales.

de hoy.<sup>15</sup> Distinto de ello, la investigación que aquí propongo, enfocada en el siglo XVIII, presenta las razones que llevaron a la elaboración del documento por medio de su contenido y del contexto en que fue generado.

Al respecto Jessica Ramírez Méndez sugiere que, a partir del ambiente de tensión que vivían a inicios del siglo XVIII, los franciscanos de la provincia del Santo Evangelio comenzaron a elaborar inventarios de los documentos contenidos en los archivos conventuales, realizaron memoriales de sus libros y levantaron informaciones de tenientes generales, regidores o autoridades locales de los pueblos que dieran cuenta de la labor que realizaban en ellos. Así, los frailes buscaron contar con elementos que comprobaran su buena administración de la cura de almas que realizaban en sus doctrinas. Precisamente, como mostraré, es posible insertar el directorio en este contexto y, con ello, aproximarse a los motivos de su elaboración como una respuesta a los intentos secularizadores del episcopado.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> Joaquín Práxedis, *La administración de la fe. Cofradías de Xochimilco, siglo XVIII*, México, Colegio de Postgraduados, 2005, p. 78. Este autor también tiene un artículo sobre las cofradías de Las Ánimas Benditas y el Santísimo Sacramento de Xochimilco. Ahí da una panorámica de la vida de las cofradías en el pueblo de Xochimilco ya entrado el siglo XVIII al siglo XIX. "Administrar la fe. Las cofradías de las Ánimas Benditas y el Santísimo Sacramento de Xochimilco (siglos XVIII-XIX)" en Sergio Carrera, Clemente Cruz, José Antonio Cruz y Manuel Pérez. *Las voces de la fe. Las cofradías en México (siglos XVIII-XIX)*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2011, p.137-185.

<sup>16</sup> Jessica Ramírez Méndez, "El buen cura franciscano del arzobispado de México. Su autoconstrucción en la voz de su feligresía, 1734" en *Recepción, mediación y conflicto en la Iglesia novohispana. Un acercamiento a la feligresía* [en prensa], p. 7-8.

Para entender la defensa emprendida por los franciscanos fue necesario analizar la obra de Óscar Mazín, Francisco Morales y Margarita Menegus,<sup>17</sup> la cual me dio un panorama más amplio sobre el desarrollo del clero en la Nueva España. Específicamente me sirvió para mirar el proceso de pugna de más de dos siglos entre regulares y seculares por las doctrinas, el cual concluyó con su secularización en 1749 y que, llevó implícito, el debilitamiento de las órdenes regulares en América.

Mediante los estudios sobre los primeros veinte años del siglo XVIII se puede encontrar que la Nueva España vivió un proceso de reorganización y autonomía.<sup>18</sup> Los cambios que tuvieron eco en este territorio estuvieron encaminados a una más eficaz administración de los principales poderes políticos, económicos y eclesiásticos. En materia religiosa el regalismo fue la principal arma de la Corona. Ésta tomó al episcopado como una vía para tener un mayor control de los recursos económicos y sujetar a los regulares, especialmente de su labor doctrinal. Al respecto, Rodolfo Aguirre hizo una puntual revisión sobre la gestión de José Lanciego, arzobispo de México durante los años de 1712 a 1728, donde mostró cómo

---

<sup>17</sup> Óscar Mazín Gómez, Francisco Morales y Margarita Menegus, *La secularización de las doctrinas de indios en la Nueva España. La pugna entre las dos iglesias*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-Universidad Nacional Autónoma de México/Bonilla Artiga Editores, 2010.

<sup>18</sup> Iván Escamilla, *Los intereses malentendidos. El consulado de comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2011, p.14-15; Rodolfo Aguirre Salvador, *Un clero en transición. Población clerical, cambio parroquial y política eclesiástica en el arzobispado de México, 1700-1749*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-Universidad Nacional Autónoma de México, 2012, p.12.

fue la relación de este clérigo con los regulares al intentar implementar las políticas eclesiásticas de Felipe V, a la vez que delineaba ya la secularización de doctrinas.<sup>19</sup>

Desde esta revisión historiográfica general queda claro también que, es necesario seguir estudiando la secularización como un proceso que se configuró a lo largo del periodo virreinal con ritmos diversos. Si bien tal proceso terminó por decantarse en la segunda mitad del siglo XVIII, fue a inicios de este siglo que emprendió una decidida avanzada y que, por lo tanto, fue también desde ese momento que los regulares revitalizaron su defensa y no sólo hasta la inminente sustracción formal de sus doctrinas.

### *Planteamiento general*

La Iglesia poseyó desde el siglo XVI una parte de la autoridad espiritual, gubernativa y política de la Nueva España. Desde el siglo XVI y en el transcurso del siglo XVII los franciscanos apoyados por los conquistadores se convirtieron en un enlace entre la metrópoli y cada pueblo por medio de las doctrinas. Los individuos formaron parte de ellas y, después de ser bautizados, constituyeron poco a poco una comunidad, que dio como resultado la feligresía.<sup>20</sup> Esta colectividad fue capaz de

---

<sup>19</sup> Aguirre Salvador, “José Lanciego, arzobispo de México y el clero regular durante la transición eclesiástica del reinado de Felipe V, 1712-1728” en *Fronteras de la historia*, vol. 17-2, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2012, p.75-101.

<sup>20</sup> Esta denominación la entiendo como a la agrupación de vecinos que formaron parte de una doctrina *Diccionario de autoridades* en <http://web.frl.es/DA.html>

dotar de disciplina, protección y reconocimiento social a cada integrante.<sup>21</sup> Los feligreses utilizaron como recurso de cohesión el trabajo, las ofrendas en dinero y las fiestas anuales que se hacían en torno a la iglesia del lugar y a la cual, estaban adscritos.<sup>22</sup>

Al respecto, los franciscanos tuvieron una posición predilecta como la primera orden mendicante que llegó al territorio novohispano. En este sentido, los doctrineros desempeñaron un papel político activo al hacerse cargo de muchas doctrinas<sup>23</sup> que funcionaron como los núcleos de la actividad social y económica de los pueblos. Ante esta labor, los regulares se apoyaron en diversos privilegios que habían obtenido en el siglo XVI, para eximirse de la autoridad episcopal la cual recurrentemente señaló que los frailes debían someterse a ella si participaban en el cuidado pastoral de los feligreses.<sup>24</sup>

Este llamado de sujeción de los doctrineros para con el obispo que se hizo presente desde el siglo XVI, se convirtió en un largo proceso de conflicto que se recrudeció en el XVIII al empatarse con una ola de críticas en contra de los miembros

---

<sup>21</sup> Ramírez Méndez, “El buen cura...”, p.25-26.

<sup>22</sup> Éstas dedicadas en honor a su santo patrono para renovar los vínculos de obligación y lealtad entre los feligreses.

<sup>23</sup> Lugar donde los religiosos regulares eran los encargados de administrar los sacramentos e instruir la doctrina cristiana. Los seculares utilizaron el término parroquia para referirse a sus fundaciones urbanas; en este sentido, a lo largo de la tesis, se utilizará el término doctrina para referirse a los establecimientos regulares. Álvarez Icaza *La secularización de...*, p. 15 y *Diccionario de autoridades* en <http://web.frl.es/DA.html>

<sup>24</sup> Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de...*, p. 13.

del clero regular, relacionados con su indisciplina, sus vínculos con el papa en detrimento de la autoridad regia y el uso de recursos de la real hacienda.<sup>25</sup> Ante tal situación, la Corona terminó por otorgar al episcopado las facultades necesarias para servir a la nueva política reformista ilustrada que implicó,<sup>26</sup> entre otras cosas, centralizar el poder y minar las bases sociales de las órdenes religiosas en la Nueva España.<sup>27</sup>

En 1704 la Corona sumó la pretensión de limitar la limosna por concepto de vino y aceite a los regulares; asimismo, pidió a todos los conventos informes sobre sus medios de subsistencia bajo la vigilancia de los obispos.<sup>28</sup> La apuesta de la Corona se centró en quitar cualquier obstáculo que detuviera la recaudación de recursos económicos o que menguara su autoridad, en el caso de la Iglesia, se valió del episcopado para controlar a las distintas corporaciones que la constituían.

En sintonía con lo anterior, a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII el episcopado se caracterizó por su tendencia permanente de promoción, ascendencia social y jerárquica. Esto provocó un ambiente de defensa por parte de los franciscanos, que los orilló a la elaboración de inventarios de la documentación

---

<sup>25</sup> Ramírez Méndez, "El buen cura...", p. 3-4.

<sup>26</sup> Esta decisión desplazó a los regulares e inició una confrontación entre ambos cleros que sólo se solucionó hasta la secularización de todas las doctrinas en manos de los frailes. Aguirre Salvador, "La secularización de doctrinas en el arzobispado de México: realidades indianas y razones políticas, 1700-1749" en *Hispania Sacra*, vol.60, núm. 122, España, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008, p. 488.

<sup>27</sup> Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de...*, p. 31.

<sup>28</sup> Ramírez Méndez, "El buen cura...", p.5.



contenida en cada archivo conventual de la provincia del Santo Evangelio, memoriales de libros que sirvieran de respaldo para mostrar el conocimiento de su pasto espiritual y el levantamiento de información en donde las autoridades locales de los pueblos testificaron la mala observancia del juez eclesiástico –nombrado por el episcopado– contraponiéndola con la buena administración de los hermanos menores.<sup>29</sup>

Por lo anterior, propongo que el directorio del convento de Xochimilco de 1721 es una respuesta que prepararon los franciscanos, ante el ambiente poco favorable, con la intención de crear un documento que fuera capaz de mostrar su trabajo de manera detallada en la jurisdicción de Xochimilco. En este sentido mi hipótesis es que este directorio es un documento, desprendido de uno general, mediante el que la provincia del Santo Evangelio buscó por lo menos tres cosas: particularizar la información en torno a la doctrina de Xochimilco para guiar la labor de los doctrineros que estuvieran al frente de ella, tener un mayor conocimiento y control de las jurisdicciones que tenían a cargo tanto a nivel local como provincial y, por último, mostrar la “buena labor” que realizaban los franciscanos al frente de las doctrinas por lo que se constituyó como una herramienta de defensa ante la búsqueda de la Corona de sustituirlos por miembros del clero secular. En esta última motivación es en la que centraré este trabajo. Aunque haría falta un estudio conjunto,

---

<sup>29</sup> *Ibid.*, p. 8-9.

la hipótesis planteada podría agrupar a todos los directorios que se hicieron de la provincia precisamente en este periodo de 1697 y 1759.

### *Estructura*

Para lograr el objetivo general de este trabajo, la presente tesis está estructurada en tres capítulos. El primero que lleva por nombre *El directorio, Xochimilco y los franciscanos, siglo XVIII* busca aproximarse a la defensa elaborada por los franciscanos, mediante el análisis de uno de sus instrumentos: los directorios; los cuales fueron elaborados paralelamente a memoriales de libros, inventarios y levantamiento de información ante las autoridades locales. Para esto se hará la presentación formal del documento, así como posibles respuestas que atienden la interrogante de la motivación de su elaboración. Posteriormente se mostrarán las particularidades de la jurisdicción a la cual pertenece el directorio, con el propósito de aproximarme a la dinámica concreta del Xochimilco de 1721 y a los actores que se desenvuelven en ella, especialmente a partir de las autoridades que gobiernan: el alcalde mayor y doctrinero.

El segundo capítulo *Una ventana del directorio* ofrece el análisis del documento, objeto de estudio de esta investigación, a partir del desarrollo de tres ejes temáticos, con el fin de mostrar su contenido: el primero aborda los vínculos enunciados en el directorio con la autoridad civil de la jurisdicción de Xochimilco, el segundo resalta

las redes franciscanas hiladas con su comunidad vertidas en el documento y, por último, se analiza la liturgia cotidiana y el panorama festivo, donde se buscó mostrar la injerencia de la orden franciscana en el pueblo de Xochimilco.

Para cerrar, el tercer capítulo titulado *Proceso de secularización e instrumentos de defensa*, tiene como objetivo mostrar el conflicto entre clero regular y el secular por las doctrinas. Si bien, en un principio los mendicantes lograron mantener su presencia y poder, esto se fue transformando conforme el episcopado se fortaleció, lo cual se hizo evidente con el cambio de la casa reinante de los Austrias a los Borbones. Todo esto dio como resultado un ambiente poco favorable para los franciscanos y, con ello, la retención de las doctrinas que detentaban en los diferentes pueblos del arzobispado de México. Esto los orilló a crear diferentes instrumentos de defensa para frenar su destitución de las doctrinas, siendo uno de ellos el directorio de Xochimilco.

### *Metodología*

La propuesta de esta investigación se basó en buscar referencias sobre la situación, espacialidad, jurisdicción y gobierno del pueblo de Xochimilco y de los franciscanos en la primera mitad del siglo XVIII.<sup>30</sup> A partir de la información obtenida, sumada a

---

<sup>30</sup> Fue de mucha ayuda la consulta de los propios cronistas de la orden. Vetancurt, *Chronica de la Provincia*, p. 56-58. José Antonio de Villaseñor y Sánchez, *Theatro Americano. Descripción General de los*

la historiografía que analiza tal temporalidad, se estudiaron las dinámicas que se generaron en torno a la jurisdicción del pueblo. En conjunto, se trazó el contexto en el que se elaboró el directorio que funcionó como objeto de estudio de esta investigación. En conjunto, esto me permitió identificar a los actores políticos y sociales de la jurisdicción para darle una lectura más profunda a mi objeto de estudio.

Precisamente, ya la lectura centrada en el directorio me permitió aproximarme a mirar con detenimiento sus elementos. Esto por medio del análisis de la forma, el contexto y la intención que se le da a las acciones enunciadas, acompañadas de la paleografía, el comentario de texto y el estudio del documento.

Los resultados del análisis y lectura del directorio los fui condensando en tres tablas. La primera almacenó la información de las cofradías, capellanías y tercera orden. La segunda recogió los datos acerca del calendario de fiestas, misas del convento, Semana Santa, pascua y corpus Christi. La tercera conjuntó la lista de visitas a los pueblos que atendieron los frailes de la doctrina en Xochimilco.

Todo lo anterior me dio la posibilidad de ver el contenido de manera temática para la construcción del análisis por medio de los actores y territorios que aparecen en él. Además, como expondré, la información que provee este tipo de documento

---

*Reynos y Provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, México, Imprenta de la viuda D. Joseph Bernardo de Hogal, 1746, p.164-166. [En adelante se citará: *Theatro Americano*]

eclesiástico es amplia porque es el manual en que se anotan las reglas, leyes, ingresos, fiestas y misas que anualmente tuvo la doctrina franciscana en el pueblo de Xochimilco. Así, las herramientas de acopio y análisis que generé me permitieron indagar el origen y las motivaciones que tuvieron los franciscanos para elaborar este documento que es de lo que daré cuenta a lo largo de esta tesis.

# CAPÍTULO 1. EL DIRECTORIO, XOCHIMILCO Y LOS FRANCISCANOS, SIGLO XVIII

Para todas [las provincias] era fundamental el resguardo de documentación, pues una buena parte de sus privilegios podían ser defendidos ante otras corporaciones o frente a los obispos gracias a esa memoria documental.<sup>31</sup>

En este capítulo mostraré las particularidades de la jurisdicción a la cual pertenece el directorio, con el propósito de entender la dinámica y situación del Xochimilco de 1721. Asimismo, presentaré de manera general el documento, que es el detonador de este trabajo, y cómo se inscribió en la construcción de la memoria histórica de la provincia del Santo Evangelio.

## 1.1 Xochimilco: situación y gobierno

El pueblo de Xochimilco, localizado a cinco leguas de la ciudad de México, funcionó en 1721 como un corregimiento,<sup>32</sup> con su alcalde mayor,<sup>33</sup> encargado de ejercer su

---

<sup>31</sup> Rubial García, “Un reino que sí es de este mundo. La expansión territorial de las provincias mendicantes novohispanas (1524-1607)” en (coords.) María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello, *La Iglesia y sus territorios, siglos XVI-XVIII*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2020, p. 112.

<sup>32</sup> El corregimiento se introdujo con el objetivo de suplantar a la encomienda. Véase José Miranda, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte 1521-1820*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978, p. 29.

<sup>33</sup> Es común encontrar en diferentes documentos el término gobernador y alcalde mayor para referirse a la misma figura en Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, México, Siglo XXI, 1978, p. 86 y “Directorio”, f. 18v.

poder desde la cabecera del lugar. Éste fue el juez superior del distrito, que deseablemente debía desarrollar las funciones de control por medio de visitas a las cabeceras que integraban su jurisdicción.

El alcalde mayor debía encargarse de asuntos fiscales mediante la intervención en el cobro de tributo y cuestiones administrativas que implicó la construcción de obras públicas. Asimismo, poseyó funciones de justicia y ocupó el papel de vigilante para hacer cumplir las leyes del rey. El alcalde mayor se ocupó de procurar el abasto y ser mediador con los vecinos, así como dar seguimiento a las disputas en los pueblos sujetos a su jurisdicción.<sup>34</sup>

A inicios del siglo XVIII, Xochimilco se integró por tres cabeceras, las cuales estaban sujetas a la jurisdicción: Tecpan, Tepetenchi y Olac.<sup>35</sup> No hay certeza sobre la ubicación precisa de cada una de estas y sobre su extensión; sin embargo, algunos autores han apuntado que Tecpan abarcó a los barrios del centro de la ciudad en donde se hallaba el convento, las casas reales, la cárcel y el lugar comercial; Tepetenchi se conformó por los pueblos de la montaña donde había ranchos, haciendas y pequeños conglomerados humanos y Olac, la última cabecera, en la zona chinampera.<sup>36</sup>

---

<sup>34</sup> José Miranda, *Las ideas y las instituciones...*, p. 123.

<sup>35</sup> Vetancurt, *Chronica de la Provincia...*, p. 56 y Villaseñor y Sánchez, *Theatro Americano...*, p. 164.

<sup>36</sup> Héctor Luna de la Vega, *Xochimilco: acendrada mexicanidad*, México, Instituto Politécnico Nacional, Dirección de Bibliotecas y Publicaciones, 1991, p.34. y José Farías Galindo, *Xochimilco*, México, Departamento del Distrito Federal, 1984, p. 107.

En Xochimilco se desarrollaron diferentes oficios, tales como carpinteros, herreros, petateros, escultores, pintores, chinamperos y canoeros. Como consecuencia de esto, apuntan algunos cronistas que los habitantes de esta demarcación realizaban puertas, camas, bancas, sillas, estantes, almacenes, cerraduras, cajas, aldabas y clavos, que comerciaban en algunas plazas de la ciudad de México, los viernes y sábados. Otra parte del grueso de la población se dedicó al cultivo de flores y fábrica de petates, las mujeres se dedicaron a tejer en carrizos que ocuparon como telar de cintura.<sup>37</sup> Así, esta jurisdicción tuvo una actividad comercial variada, llena de múltiples oficios, pues se sostenía del trabajo agrícola y gracias a su geografía contaba con una alta producción de verduras y hortalizas que se llevaban a la ciudad de México para ser vendidas. Asimismo, la producción de madera, piedra y salitre fueron importantes productos que se distribuían desde esta jurisdicción.<sup>38</sup>

Los habitantes de Xochimilco contaron con la administración franciscana, la cual se ejercía desde la cabeza de doctrina, en el convento de San Bernardino “uno

---

<sup>37</sup> Vetancurt, *Chronica de la Provincia...*, p. 56 y Villaseñor Sánchez, *Theatro Americano...*, p. 165-166; Baltazar Brito Guadarrama y Juan Manuel Pérez Zevallos, “Relaciones geográficas de Xochimilco, Mexicaltzingo y Coatepec-Chalco. 1777” en *Cartones y cosas vistas*, Historias 92, septiembre-diciembre, Revista de la Dirección de Estudios Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2015, p. 114.

<sup>38</sup> Praxedis, “Administrar la fe...”, p.157.



de los principales de la Provincia del Santo Evangelio".<sup>39</sup> Lo anterior, significó que los religiosos tuvieron en sus manos el servicio y cuidado de la comunidad de xochimilcas la cual, para el siglo XVIII contaba con una gradual interconexión, tanto étnica como cultural.<sup>40</sup>

La doctrina, constituida entonces por la cabecera y sus visitas, se convirtió en un medio para fortalecer la fe –y toda la estructura que conllevaba– implantada por los frailes en esta jurisdicción mediante las labores como curas de almas y con la realización de procesiones, misas y fiestas de las cofradías, asociaciones seglares y de los pueblos de visita. Al encargado de administrar los sacramentos se le denominó doctrinero. Éste debía procurar la frecuencia del bautismo, matrimonio, la eucaristía y la confesión tanto a sanos como a enfermos; realizando toda su labor con amor y caridad. La atención doctrinal y la confesión debía ser en lengua castellana, así como en mexicana para los indios. En conjunto, la principal labor de los doctrineros era promover que los feligreses de su circunscripción vivieran bajo la ley de dios. Si bien es cierto que en principio la doctrina se trató de convertir a los infieles, su transformación social la llevó a convertirse en una delimitación espacial

---

<sup>39</sup> Xochimilco, fue considerado para los franciscanos como uno de los poblados más importantes alrededor de la cuenca lacustre del Anáhuac, al igual que Tláhuac y Chalco. Vetancurt, *Chronica de la Provincia...*, p.56; Villaseñor, *Theatro Americano...*, p.165 y Rubial García, "Un reino que sí...", p.116.

<sup>40</sup> Francisco Morales, "Secularización de doctrinas ¿Fin de un modelo evangelizador en la Nueva España?", en *Actas del IV Congreso internacional sobre los franciscanos en el Nuevo Mundo (siglo XVIII)*, Madrid, Deimos, 1993, p. 485 y Ramírez Méndez, "El buen cura...", p.23.

y de gobierno.<sup>41</sup> Así como otras tantas fundaciones mendicantes, el convento de San Bernardino se convirtió en cabeza de doctrina, con lo que coadyuvaba en la administración, defensa, estabilidad e institucionalidad hispana.<sup>42</sup>

En este sentido, la autoridad local más importante en la jurisdicción de Xochimilco se integró por: alcalde mayor y doctrinero. Éstos muchas veces trabajaron de manera complementaria, pues el primero se encargó de brindar todos los auxilios necesarios al segundo, para lograr que los habitantes se comportaran como buenos feligreses a partir de combatir sus vicios.<sup>43</sup>

El convento de Xochimilco poseyó una casa de estudio de artes y de teología, y algunas veces en él se celebraron capítulos provinciales.<sup>44</sup> Éste contó con dormitorios, dos claustros y una portería de norte a sur de gran tamaño para las confesiones necesarias, un patio muy amplio lleno de arboledas y flores, dos huertas

---

<sup>41</sup> Ramírez Méndez, "El buen cura...", p. 15.

<sup>42</sup> Ramírez Méndez, "Fundaciones del clero regular para el fortalecimiento de Valladolid, Michoacán, 1578-1607" en Francisco Javier Cervantes Bello y María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *La iglesia en la construcción de los espacios urbanos, siglos XVI al XVIII*, México, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Velez Pliego"-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2019, p. 48.

<sup>43</sup> Ya más entrado el siglo XVIII los Borbones, ubicaron a los alcaldes mayores en la parte superior y por debajo a los doctrineros, pero justo eso habla de los cambios y sujeción que buscó la Corona para restar poder a los religiosos. Véase Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de...*, p.217-219, 224, n.63.

<sup>44</sup> Los capítulos provinciales eran encabezados por el ministro provincial y el definitorio, se celebraron cada tres o cuatro años. Fueron asambleas que reunían durante tres o siete días a los más de cincuenta frailes sufragantes y a los observadores para discutir sobre la administración de los sacramentos en Rubial García, "Las órdenes mendicantes evangelizadoras en Nueva España y sus cambios estructurales durante los siglos virreinales" en *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, p. 218.

y dos jardines. Asimismo, con un templo de una nave, con sus respectivos adornos; la sacristía, lugar para guardar y administrar los ornamentos; y demás oficinas.<sup>45</sup>

El modelo cabecera-visita que adoptaron los franciscanos permitió dotar de una organización espacial, caracterizada en el esquema de pueblos de indios, y, al mismo tiempo, logró una articulación externa con los pueblos circundantes. Así, el convento se convirtió en residencia permanente de dos a cuatro frailes y el sitio de donde salían a las visitas. Fue el establecimiento de donde emanó la autoridad espiritual y que, muchas veces impuso la temporal. Los pueblos de visita se vieron subordinados ante estas cabeceras y aportaron muchas veces recursos humanos y materiales para el arreglo y mantenimiento del convento e iglesia.

Más allá del sentido religioso y simbólico, los cuerpos eclesiásticos hicieron posible la vida diaria de los pobladores, pues éstos organizaban el espacio a partir de los nodos que eran sus establecimientos.<sup>46</sup> Ejemplo de ello, fue la doctrina de Xochimilco que para 1698 tuvo bajo su cargo quince ermitas, las cuales sirvieron como punto de congregación de fieles, donde se impartía misa los domingos y el día del santoral celebraban la fiesta correspondiente. Además, poseyó cuatro parcialidades<sup>47</sup> en las cuales habitaba un fraile con licencia que se encargaba de

---

<sup>45</sup> Vetancurt, *Chronica de la Provincia...*, p.56-57.

<sup>46</sup> Ramírez Méndez, "Fundaciones del clero...", p.66.

<sup>47</sup> Esta la entiendo como el conjunto de pueblos que integraron a la doctrina, pero tuvieron cierta lejanía con la cabecera de esta.

oficiar la celebración religiosa y las fiestas de dos cruces,<sup>48</sup> también de administrar los sacramentos, con la finalidad de mantener un buen estado espiritual de los feligreses.<sup>49</sup>

---

<sup>48</sup> La Cruz ha sido símbolo del cristianismo en la Nueva España, existió un sincretismo entre la fiesta europea y los ritos indígenas, de tal modo que las fiestas de las dos cruces marcaron, la transición entre la estación seca y la de lluvias. En las fiestas de dos cruces (la *Invencción de la Cruz*, 3 de mayo y *La Exaltación de la Cruz*, 14 de septiembre) los españoles y castas estaban obligados a oír misa y a no trabajar. Éstas obligaron de igual manera a los naturales a no ocuparse de su trabajo servil en haciendas u otras propiedades de españoles si no poseían la licencia de un ordinario en Emma Pérez Rocha, "Organización religiosa de la villa de Tacuba y sus cofradías rurales en el siglo XVIII" en *Dimensión Antropológica*, vol. 4, mayo-agosto, 1995, p. 93 y Johanna Broda Prucha, "La fiesta de la Santa Cruz y su transformación en el mundo indígena americano" en *Voces. Revista de Teología de la UIC*, vol. 49, 2019, p. 27.

<sup>49</sup> Vetancurt, *Chronica de la Provincia...*, p.57.

**Cuadro 3. Ermitas sujetas a la doctrina de Xochimilco, 1698**

Número de ermita	Nombre de la ermita	Mes en el que se celebraba la fiesta
1	La Asunción de Nuestra Señora Colhuacatzin	Agosto
2	San Juan Bautista Tlatenchi	Junio
3	San Marcos Tlaltepctalpan	Abril
4	San Juan Evangelista Tzomolco	Diciembre
5	San Antonio Molotla	Junio
6	San Pedro Tlalnahuc	Junio
7	Nombre de Jesús de Xaltocan	Enero
8	La Candelaria de Xaltocan (Sin ubicar) *	Febrero
9	Santa Margarita Nepantlatlaca (Hoy, El Rosario)	Julio
10	Belen de Acampa	Diciembre
11	Santa Cruz Analco (Hoy, Santa crucita)	Septiembre
12	San Cristóbal Xallan	Junio
13	San Francisco Caltonco	Octubre
14	San Esteban Tecpapan	Diciembre
15	San Diego Tlalcolpan	Noviembre

Fuente: elaboración propia con base en Vetancurt, *Chronica de la Provincia...*, p. 57 y Calendario del “Directorio”, f. 4-11.

\* Un lugar común para los especialistas ha sido exponer que el barrio de la Candelaria de Xaltocan desapareció en 1576 debido a que su población murió por la epidemia del *cocolixtle*. Sin embargo, Vetancourt señala esta ermita a finales del siglo XVII como parte de la doctrina de Xochimilco.<sup>50</sup>

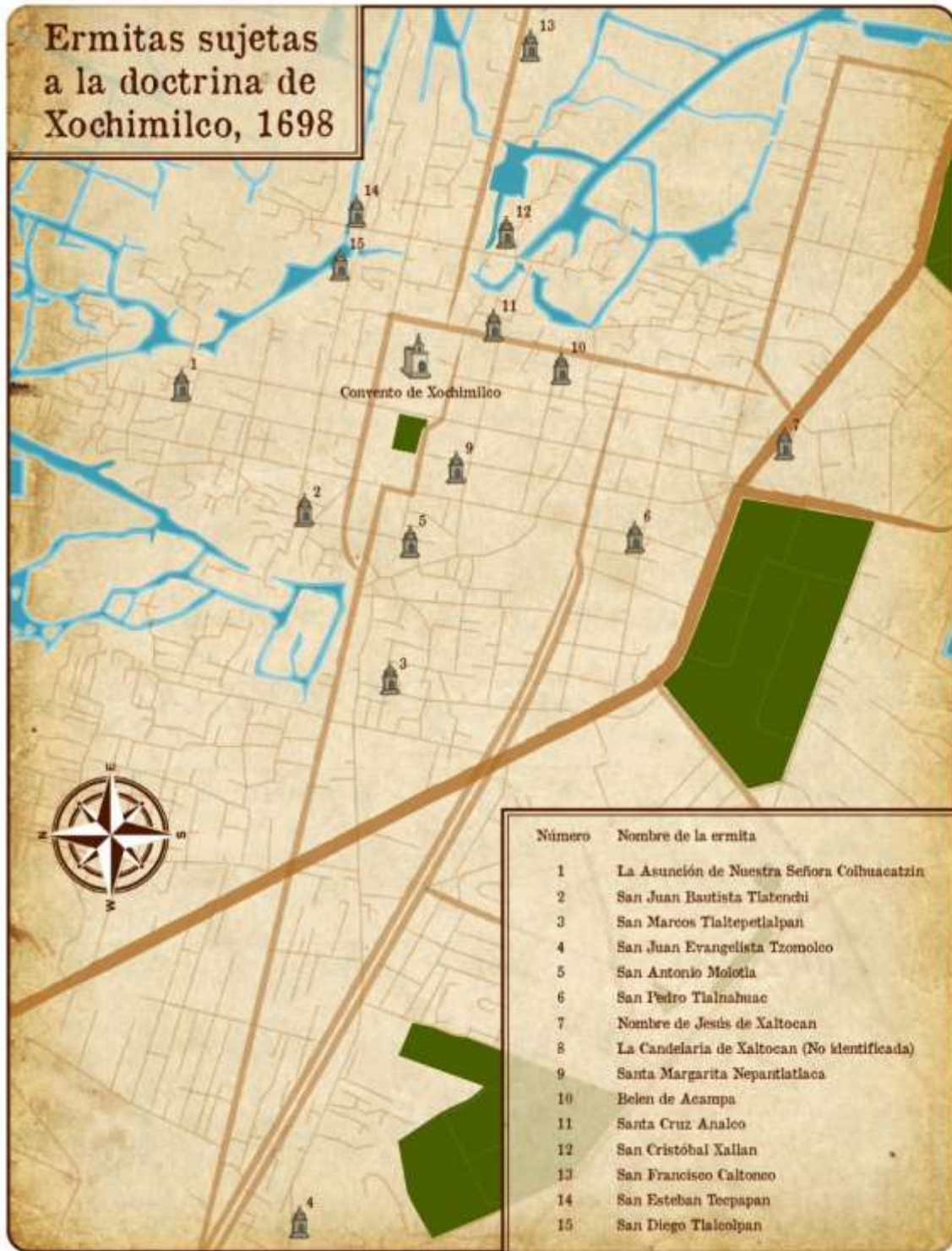
**Cuadro 4. Parcialidades sujetas a la doctrina de Xochimilco, 1698**

Nombre de parcialidad	Pueblos que la integraron
Santiago Tapacaltlalpan	a) San Lucas Xochimanca
San Mateo Pochtla	b) San Miguel Topilejo c) San Francisco Tlalnepantla
San Salvador Quauhtenco	d) Santa Cecilia Ahuahtla
San Andrés Ocoyacac *	e) San Lorenzo Tlaltecpan f) San Martín Tlatilpan (no identificado) g) Santa María Navitas Zacatlalitemian h) Santa Cruz Acalpixa

Fuente: elaboración propia con base en Vetancurt, *Chronica de la Provincia...*, p. 57.

\* En el “Directorio” aparecen cinco parcialidades, al parecer está última se dividió en los años subsiguientes.

<sup>50</sup> Araceli Peralta, *Xochimilco y su patrimonio cultural. Memoria viva de un pueblo lacustre*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2011, p. 146.



Plano 2. Elaboración propia con base en Vetancurt, *Chronica de la Provincia...*, p. 57 y Peralta, *Xochimilco y su patrimonio*, p. 148-154.





Plano 3. Elaboración propia con base en Vetancurt, *Chronica de la Provincia...*, p. 57 y Peralta, *Xochimilco y su patrimonio*, p. 148-154.

Entonces, a los integrantes de las ermitas y de las parcialidades y en general a todo aquel que se sujetó a la doctrina franciscana se les denominó feligreses y vecinos.<sup>51</sup> Para el siglo XVIII, estos ya llevaban consigo una concepción de adscripción territorial haciendo alusión a la pertenencia al lugar en el que habitaban y por recibir atención espiritual, en este caso, de la doctrina franciscana, lo que les daba ciertos privilegios y obligaciones.<sup>52</sup>

Lo anterior refleja la activa vida religiosa de Xochimilco en toda el área de su jurisdicción. De hecho, las fiestas fueron un factor que sirvió para mantener cohesión y unidad, así como cooperación en cada una de las ermitas con el convento, pues implicaban una organización en conjunto para su realización; red de conexión que también se dio entre las parcialidades.

Por otra parte, como lo dejan ver los mapas la doctrina de Xochimilco abarcó una gran extensión y, con ella, abundancia de recursos naturales, comestibles y de uso. Al respecto Villaseñor la describió de la siguiente manera: “[de] lado del Sur linda con la tierra caliente, de donde le entran muchas frutas de varias especies, mieles, azúcar y dulces de piloncillo [...] por el Oriente linda con la jurisdicción de Chalco, abundante de todas las semillas; por el Poniente con la de Coyoacán, con los mismos frutos; y por el Norte con la Laguna de México, donde en canoas se trafican

---

<sup>51</sup> Ramírez Méndez, “El buen cura...”, p.19.

<sup>52</sup> *Ibid.*, p. 101.



y comercian todas las mercancías del país como foráneas”.<sup>53</sup> Además tuvo como ayuda al convento de Tepepan, donde vivían tres religiosos que, con permiso del doctrinero, administraban los sacramentos.<sup>54</sup>

Como se ve, la doctrina de Xochimilco era un punto de organización e integración de la población adscrita a su jurisdicción. Precisamente y, como seguiremos viendo, esto es lo que pretendieron proyectar a partir del directorio donde se hace evidente la labor que realizaban en la doctrina, misma que, desde su óptica, sólo ellos podían seguir realizando.

## 1.2 El directorio de la doctrina de Xochimilco

El documento estudiado lo mandó elaborar el ministro provincial del Santo Evangelio,<sup>55</sup> dirigente de la provincia, y el definitorio, integrado por cuatro religiosos que decidían junto con el primero sobre los diferentes asuntos tratados en el capítulo provincial. Éste era una celebración de carácter legislativo, llevada a cabo cada tres años, para elegir provinciales, guardianes, predicadores conventuales, lectores o

---

<sup>53</sup> Villaseñor Sánchez, *Theatro Americano...*, p. 166.

<sup>54</sup> *Idem.*

<sup>55</sup> En la época de la consolidación franciscana 1535-1548, uno de los cambios fundamentales en la orden fue la de convertir a la custodia de México en la Provincia del Santo Evangelio en 1535. La fragmentación provincial no sólo fue consecuencia de la expansión territorial de la orden, sino que formó parte de un proceso general que vivió la Nueva España: el corporativismo, el cual permitió ejercer mayor control sobre los territorios que, a su vez, tenían diferencias regionales y faccionales. Los hermanos menores lograron fundar siete provincias en la Nueva España: Santo Evangelio de México, 1535; San José de Yucatán, 1559; Dulce Nombre de Jesús de Guatemala, 1565; San Pedro y San Pablo de Michoacán, 1565; San Jorge de Nicaragua, 1579; San Francisco de Zacatecas, 1604; y Santiago de Jalisco, 1607 en *Ibid.*, p. 146-147.

maestros, al cronista, así como para tratar asuntos económicos y diversos que concernían a la provincia.<sup>56</sup>

El directorio de Xochimilco se comenzó a hacer en 1720 y se finalizó en 1721; es una copia fiel y legal, certificada por los padres guardianes del convento de Xochimilco que se llevó al archivo provincial del convento de San Francisco de México mientras que el original se quedó en el convento para su uso.<sup>57</sup>

Como pasó con la mayoría de las corporaciones, los hermanos menores elaboraban y, en algunos casos, publicaban los logros de sus integrantes destacados y la expansión de sus fundaciones por medios diversos lo cual les otorgaba identidad, presencia y prestigio en algunos casos hacia el interior de la propia comunidad y, en otras, hacia el exterior. Generaban y guardaban su memoria colectiva para transmitirla a las nuevas generaciones ya fuese como un autorreconocimiento o para defender sus privilegios; de ahí que la creación de este tipo de documentación, su ordenamiento y consulta fue parte de la dinámica corporativa.<sup>58</sup> En este sentido, es fundamental mirar el documento que guía la tesis, como parte de esta memoria documental rescatada por los franciscanos.

La palabra «directorio» según el *Diccionario de Autoridades de 1732* hace referencia al manual en que se anotan las reglas y leyes por las cuales debe regirse y

---

<sup>56</sup> *Ibid.*, p. 186.

<sup>57</sup> "Directorio", f. 18v.

<sup>58</sup> Rubial García, "Un reino que sí...", p. 111-112.

guiarse una ocupación. Puntualmente, el directorio de Xochimilco se integra por catorce fojas que contienen información tanto en su lado anverso como reverso, en él se encuentran agrupadas diez secciones. En la primera de ellas, constituida por ocho fojas, se enuncian de manera puntual los meses y días de celebración en la doctrina; la segunda sección recupera y da a conocer las cofradías, tercera orden y fiestas movibles; la siguiente abarca las capellanías fundadas en el convento; la cuarta se integra por las misas del convento y la forma en que se daban; la quinta sección, nombra las visitas en las diferentes parcialidades de la doctrina; la sexta contiene las ceremonias en Semana Santa, pascuas y corpus Christi; la séptima se constituye por los requerimientos para tramitar el certificado, el cual daba validez al trabajo de los religiosos a partir de la administración de los sacramentos; la octava por el listado de raciones de alimentos que el pueblo proporcionó al convento; la novena abarca los aranceles por casamientos y entierros de naturales, españoles y castas; y la última sección del directorio aborda las provisiones que el convento enviaba a la enfermería y capítulo provincial.

Como lo anoté en la introducción, en el directorio conventual de Xochimilco se menciona que fue “elaborado con ayuda del antiguo [directorio] que tenía este convento y [apuntando] cosas propias del lugar, quedando especificado lo que le toca a el convento y [a sus] religiosos”.<sup>59</sup> Aunque no encontré el directorio general,

---

<sup>59</sup> “Directorio”, f. 18v.

se puede deducir que se trata de una guía para el desempeño de los frailes doctrineros de la provincia y que, a partir de él, se elaboraron los particulares por orden del capítulo provincial. De hecho, al respecto, he registrado veinticinco directorios de doctrinas concretas en el que quedaron asentadas sus características propias. El primer directorio del que tengo noticia es el del convento de Santiago Tecozautla elaborado en 1697<sup>60</sup> y el último es el de San Jerónimo Aculco de 1759. De los veinticinco directorios, dieciséis fueron realizados en el periodo de 1720 a 1723.<sup>61</sup>

Ni en el manuscrito, ni en la documentación del Fondo Franciscano he encontrado el por qué y el para qué de su elaboración; sin embargo, con los elementos que nos aporta el documento se abre una veta para inferir sobre su diversas funciones como tener registro y control de la jurisdicción, guiar el actuar del fraile doctrinero y que como un instrumento de defensa ante el proceso de secularización que daba cuenta del trabajo y vínculos de los franciscanos en la doctrina de Xochimilco.

---

<sup>60</sup> Morales, OFM. "Pueblos y doctrinas...", p. 37.

<sup>61</sup> Hubiera sido fructífero poder revisar las actas del capítulo provincial la cual muy posible se localiza en el Archivo Histórico de la Provincial del Santo Evangelio de México (AHPSEM), debido a la pandemia me fue imposible.

## CAPÍTULO 2. UNA VENTANA DEL DIRECTORIO

[...] Los padres guardianes y distintos de este convento de San Bernardino de Xochimilco, que abajo firmamos certificamos que este Directorio esta fiel y legalmente tratado [...].<sup>62</sup>

En este segundo capítulo presento el análisis puntual del directorio, objeto de esta investigación. A partir de él, se desprende una serie de información de la que doy cuenta mediante tres ejes temáticos que constituyen los apartados que conforman este capítulo. El primero estudia los vínculos enunciados en el directorio con la autoridad civil de la jurisdicción de Xochimilco, el segundo resalta las redes franciscanas tejidas con su comunidad vertidas en el documento y, por último, se analiza la liturgia cotidiana y el panorama festivo, donde se buscó mostrar la injerencia de la orden franciscana en el pueblo de Xochimilco.

### 2.1 La autoridad local y los franciscanos

#### *La figura del alcalde mayor*

El desarrollo de ciudades en la época novohispana se dio acompañado de la Iglesia. Ésta funcionó como un punto nodal para la congregación de la sociedad y, por

---

<sup>62</sup> "Directorio", f.18v.

consecuencia, como la primera forma de crear comunidad.<sup>63</sup> En este sentido, los conventos sirvieron muchas veces como reguladores del orden social y administrativo. La congregación de indios para la evangelización favoreció el desarrollo de núcleos urbanos a partir de ellos. Los integrantes de la Iglesia junto con diferentes autoridades de la Corona fueron los encargados de llevar el orden social en cada uno de los asentamientos.

Tanto doctrineros como alcaldes mayores eran los encargados de cuidar la asistencia de los indios a la doctrina. Su colaboración debía ser constante para que cada uno pudiera ejercer sus funciones sin obstáculos. De modo que, los doctrineros se encargaron del estado espiritual de los feligreses, aunque se involucraron en muchas otras dinámicas, y los alcaldes mayores del temporal. Estas dos autoridades acudían de manera conjunta a recibir al juez visitador porque representaban la autoridad máxima de la jurisdicción.<sup>64</sup>

Más allá de dar el recibimiento al visitador, en Xochimilco el alcalde mayor era invitado a la fiesta del Santo Padre San Francisco que se celebraba en el convento

---

<sup>63</sup> Para profundizar en el papel de la Iglesia en el desarrollo de las ciudades, orden y espacios sociales véase Francisco Javier Cervantes Bello y María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *La Iglesia en la construcción de los espacios urbanos, siglos XVI al XVIII*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla-Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélez Pliego”, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas y Ediciones del Lirio, 2019.

<sup>64</sup> En el centro de México el alcalde mayor reemplazo al *tlatoani*, nombre del gobernante dinástico de los pueblos prehispánicos. En Ricardo García “Mayordomos y Tenantzitzihuan: oficiales de la cofradía de la virgen de la Inmaculada Concepción en el Oeste y Noroeste de la Nueva España” en José Refugio de la Torre Curiel (editor.), *Los franciscanos y las sociedades locales del norte y el occidente de México, siglos XVI-XIX*, Jalisco, El Colegio de Jalisco, p. 168. y Aguirre (coord.), *Vistas pastorales...*, p.75.

de San Bernardino de tal modo que en la “fiesta [de] este convento, [se] pone cera, luminarias, fuegos y se [invita] al alcalde mayor, síndico y gobernador y a los que el reverendo padre general gusta, no dan nada de ayuda, el sermón es del convento, como la misa y los ministros”.<sup>65</sup> En este mismo tenor, se le invitaba a la celebración del Jueves Santo en la que, apuntan los franciscanos, existió la costumbre de compartir alimento en el convento al igual que en la fiesta de San Francisco.<sup>66</sup>

Del mismo modo se anota que en la semana de la pasión se le hacía entrega al alcalde mayor de la llave del monumento.<sup>67</sup> El Jueves Santo tuvo una implicación simbólica y religiosa muy fuerte en todas las iglesias tanto regulares como seculares. En esa fecha se conmemora la institución de la eucaristía en la última cena de Jesucristo con sus apóstoles. El Santísimo Sacramento se depositaba de manera procesional en un monumento suntuosamente decorado y muy bien iluminado, con el fin de simbolizar la prisión y cárcel donde estuvo el señor alejado de los suyos, las formas consagradas quedaban colocadas en un cáliz cubierto y cerradas bajo llave.<sup>68</sup> Las llaves de este monumento eran entregadas al alcalde mayor, dinámica común en otros templos.<sup>69</sup>

---

<sup>65</sup> “Directorio”, f. 8v

<sup>66</sup> “Directorio”, f. 15v y Ramírez Méndez, “El buen cura...”, p.19.

<sup>67</sup> “Directorio”, f. 15v.

<sup>68</sup> David Carbajal, “Entre leyes, costumbres y misterios ceremonias: Patronato regio y rituales del Jueves Santo en el siglo XVIII novohispano” en *Signos Históricos*, núm. 31, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa, enero-junio, 2014, p. 19-20.

<sup>69</sup> *Ibid.*, p. 31.

Al alcalde mayor se le dejó abierta la posibilidad para intervenir en asuntos de doctrina con el fin de que los indios tuvieran el cuidado e instrucción de la fe correspondiente. Lo anterior posibilitó que esta figura fuera la autoridad que representó al virrey, es decir, al vicepatrono. Así, se les pidió que comunicaran a los preladados y a las autoridades si era suficiente el número de ministros que había en una jurisdicción y que informaran de cualquier omisión por parte de los religiosos, pero principalmente anotaran el cumplimiento de obligaciones de los doctrineros.<sup>70</sup>

#### *La figura del síndico*

Otra de las figuras que tenía estrechos lazos con los frailes era el síndico, de tal modo que también era invitado a la fiesta patronal y a la comida del Jueves Santo.<sup>71</sup> El síndico en los conventos franciscanos era un seglar, representante de los religiosos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles, a la vez que se hacía cargo de los elementos administrativos respecto del convento. De tal modo que los frailes doctrineros no se preocupaban de la gestión del convento, reparo y reedificación de los edificios ni en general de los bienes materiales, como vestuario, ornamentos, plata y alhajas.

---

<sup>70</sup> Rosa Camelo, "El cura y el alcalde mayor" en Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, p. 175.

<sup>71</sup> "Directorio", f. 8v y f.15v.



Cada convento tenía un síndico y cada provincia poseyó un síndico general, su nombramiento era otorgado por los padres guardianes, quienes consideraban para elegirlo su linaje, posición social y el respaldo de su fortuna; era un seglar ajeno por completo a la orden de San Francisco, aunque apegado al rango y ocupación que desempeñaba en las localidades respectivas.

El carácter seglar del síndico permitió a los franciscanos dedicar parte de su tiempo al estudio y trabajo manual, al cuidado de la huerta y a la atención de sus obligaciones pastorales. Por su parte, el síndico fortaleció su condición social y gozó de ciertos privilegios para aumentar su patrimonio y asegurar así su salvación eterna.<sup>72</sup>

El ministro provincial junto con el secretario de la orden otorgaban las credenciales necesarias al síndico para que pudiera cobrar el pago de tributos, misas, servicios de entierros, limosnas, ornamentos y cera a los feligreses.<sup>73</sup> De manera general era el encargado de administrar los recursos del convento el “día cinco, hace

---

<sup>72</sup> Adriana Rocher Salas, “Entre el cordón de San Francisco y la corona de San Pedro. La administración parroquial en Yucatán” en *Estudios de cultura maya*, vol.25, Instituto de Investigaciones Filológicas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, p. 156; de la misma autora “Los síndicos de San Francisco: administradores seculares para bienes espirituales” en *Revista Memoria*, núm. 9, Colombia, Archivo General de la Nación, 2003, p.74-95 y Antonio J. Cruz y Savedra, “La figura del síndico en la orden franciscana y su papel mediático en el convento de San Antonio de Padua de la villa de Gáldar” en *Revista de Historia Canaria*, núm. 180, España, Universidad de La Laguna, marzo 2008, p. 40.

<sup>73</sup> Cruz y Savedra, “La figura del...”, p. 42.

fiesta el gobierno a San Felipe de Jesús, [hay] misa con ministros y procesión. Dan tres pesos. Se da un peso al padre que canta la misa y cuatro reales a cada ministro”.<sup>74</sup>

La intención, quizás, de nombrar al síndico en el directorio es la de mostrar un alejamiento de los asuntos terrenales y con ello reflejar que su atención se centró en impartir la doctrina. Los síndicos franciscanos tuvieron el manejo de las limosnas, por lo que Adriana Rocher señala que muchas veces estas fueron utilizadas en beneficio propio.<sup>75</sup>

Los franciscanos, la autoridad local del pueblo y el cabildo de indios representaron en conjunto el cuerpo político de la demarcación. No es gratuito que muchas de las quejas de los prelados fueran que los alcaldes mayores se entrometieran en su trabajo como jueces en las doctrinas. Es así como al proyectar los franciscanos que sostenían una relación con esta figura en el directorio, marcaron pautas para hacer ver la articulación de la doctrina, de mano también de las autoridades. Del mismo modo, al ser la autoridad temporal la encargada de certificar la labor de los frailes en la administración de sacramentos, al final del año quisieron hacer notar que contaban con un testigo ajeno al convento que daba cuenta de su trabajo.

---

<sup>74</sup> “Directorio”, f. 5.

<sup>75</sup> Rocha Salas, “Los síndicos de...”, p. 87-88.

## 2.2 Redes y fundaciones franciscanas en Xochimilco

### *Cofradías*

En el directorio conventual se hace referencia a las diferentes asociaciones seculares que se entramaron con el convento y que fueron impulsadas por los frailes. Las primeras de ellas fueron las cofradías, estas asociaciones tuvieron finalidades de asistencia espiritual y material, así como la difusión de la advocación hacia algún santo o virgen. De manera general, las cofradías fueron corporaciones que dieron cohesión, identidad y goce de privilegios a todo aquel que pudiera y fuera integrante.<sup>76</sup>

Las cofradías se conformaron por seculares dedicados al ejercicio de obras piadosas y caridad. Estas asociaciones buscaron darles a sus miembros un lugar seguro a sus almas para salir del purgatorio. Por medio de rezos, ofrecían a sus integrantes un funeral digno y algunas promovieron la ayuda a hospitales y hospicios.<sup>77</sup>

---

<sup>76</sup> Ramírez Méndez, "Amorosas quejas en defensa de la preeminencia social. Disputas entre carmelitas descalzos y franciscanos en Toluca, siglo XVIII" en Jessica Ramírez Méndez y Mario C. Sarmiento Zúñiga (coord.), *La presencia de la Orden del Carmen Descalzo en la Nueva España, Interacciones, transformaciones y permanencias*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2020, p. 197.

<sup>77</sup> Dorothy Tanck de Estrada, *Pueblo de indios y educación en el México colonial, 1750-182*, México, El Colegio de México, 1999, p. 450 e Isis Clementina Ledezma, "Fiestas y cofradías: El vínculo del convento de la Merced con el barrio de San Pablo Teopan (1700-1746)", Tesis de Maestría, Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Nacional Autónoma de México, 2017, p. 58.

Las cofradías requirieron permanentemente de los servicios de la doctrina. En el directorio se enlistan siete cofradías de naturales,<sup>78</sup> las cuales son: la Purísima Concepción, Santísimo Sacramento, Santa Veracruz, Jesús de Nazareno, San Nicolás, San Francisco y San Diego y por último la del Santo Nombre de Jesús.<sup>79</sup> Asimismo se nombran cuatro cofradías de españoles: la Santa Veracruz, Ánimas Benditas, Santísimo Sacramento y Nuestra Señora del Rosario.<sup>80</sup>

Una de las tareas principales de estas cofradías fue fomentar la veneración de la virgen o santo de su advocación, comprometiéndose a organizar las festividades que se celebraban en su honor y asumir la mayor parte de los gastos, del cuidado de la imagen, de sus atuendos, de la administración de sus bienes, de la caridad y principalmente de la fraternidad que permitió a sus miembros el acceso a los beneficios espirituales y materiales.<sup>81</sup>

La paga que las cofradías realizaban para recibir sacramentos era cuidada por el fiscal. Esta figura tuvo por obligación vigilar la asistencia a misas y a la doctrina, alejar a los indígenas de las prácticas supersticiosas e idolátricas, mantener el esplendor de la iglesia y recaudar las cuotas que posteriormente entregaba al mayordomo de las cofradías. Los fiscales eran elegidos por la comunidad, aunque

---

<sup>78</sup> En el directorio se enuncian nueve cofradías, sin embargo, solo son siete de las que se hablan en "Directorio", f. 11v.

<sup>79</sup> "Directorio". f.11v-12.

<sup>80</sup> "Directorio", f.12.

<sup>81</sup> Teresa Eleazar Serrano y Ricardo Jarillo, *Las cofradías en México, pasado y presente. Descripción bibliográfica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2013, p. 10.

en muchas ocasiones el doctrinero influía en la decisión en espera de mayor obediencia o, por lo menos, influencia.

Las cofradías poseyeron características propias y se sujetaron a la administración del mayordomo, esta figura procuraba el cuidado, administración y resguardo de los bienes materiales recaudados en ellas.<sup>82</sup> A partir de 1715 el arzobispo ordenó a casi todas las cofradías, que las cuentas así como las elecciones de los mayordomos, se presentaran y notificaran al juez eclesiástico local.<sup>83</sup>

El mayordomo debía ser vecino de Xochimilco, es decir, debía vivir en este pueblo. Su cargo como tal no tenía un tiempo fijo y estaban sujetos a la autoridad del clero y de la Corona.<sup>84</sup> La figura de mayordomo se encuentra presente en gran parte del documento en lo que respecta a las cofradías. En el directorio se apunta que dos cofradías compartían al mismo mayordomo y era el encargado de administrar los bienes:

[...] el segundo domingo de este mes [octubre] hace fiesta a el Santísimo Sacramento su cofradía, da el mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, que lo es también de esta, por la misa de ministros y procesión del convento [da] ocho pesos. De estos se da un peso a el padre que canta la misa y un peso a los dos ministros. Tiene sermón [y] dan al padre sus seis pesos [...]<sup>85</sup>

---

<sup>82</sup> *Diccionario de autoridades* en <http://web.frl.es/DA.html>

<sup>83</sup> Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez, "Una práctica, un manuscrito: Los libros de visitas pastorales de José Lanciego Eguilaz al arzobispado de México (1715-1722) en Aguirre Salvador (coord.), *Vistas pastorales...*, p. 56.

<sup>84</sup> Pérez Rocha, "Mayordomías y cofradías del pueblo de Tacuba en el siglo XVIII" en *Estudios de Historia Novohispana*, núm.6, México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 1978, p. 1-5

<sup>85</sup> "Directorio", f. 9

Más allá de pagar las fiestas a partir de los recursos de la cofradía, también lo hacía de las misas cantadas por sus difuntos “después de la fiesta del pueblo se canta una misa en el altar de Nuestra Señora de la Concepción por los difuntos de la cofradía, da el mayordomo tres pesos”.<sup>86</sup> En este sentido, las cofradías fueron un cuerpo social para cohesionar a los feligreses y generar un vínculo cercano con los religiosos.

Más allá del papel del mayordomo, cada miembro aportaba una limosna a la cofradía para el engrandecimiento del culto de su advocación y el cuidado de su alma para bien morir. En el directorio se enuncia que la recaudación de las cofradías de naturales estaba bajo el cuidado del fiscal, gran parte de estas cofradías contaron con una misa cantada al mes, a excepción de la Purísima Concepción, que tuvo misa todos los sábados del año.<sup>87</sup>

De las cuatro cofradías de españoles antes enunciadas, tres contaron con misa todos los meses, la de: las Ánimas Benditas, Santísimo Sacramento y Nuestra Señora del Rosario.<sup>88</sup> Lo anterior nos da a suponer que estas cofradías contaban con un buen número de miembros y por lo tanto tenían mayor poder económico. La cofradía de Nuestra Señora del Rosario agrupó a los españoles más pudientes de la ciudad<sup>89</sup> pues, además de su misa ordinaria realizaba misa en fechas especiales, tales como el

---

<sup>86</sup> “Directorio”, f.11.

<sup>87</sup> “Directorio”, f. f.11v-12.

<sup>88</sup> “Directorio”, f.12.

<sup>89</sup> Práxedes, “Administrar la fe...”, p. 150

día de la Purificación de Nuestra Señora, día de la Encarnación de Nuestro Señor, día de San Juan, día de la Asunción de Nuestra Señora, día de la Natividad de Nuestra Señora y en la fiesta de la Virgen del Rosario. Esta última era una de las más vistosas de la doctrina, era muy solemne e incluía además corrida de toros, juego de cañas y comedias.<sup>90</sup> La cofradía de la Santa Veracruz no contó con misa mensual, pero si con una gran fiesta que incluyó una procesión el día tres de mayo.<sup>91</sup>

<b>Cuadro. 1. Cofradías de naturales del convento de Xochimilco</b>	
<b>Nombre de cofradía</b>	<b>Día de misa</b>
Purísima Concepción	Todos los sábados [del año]
Santísimo Sacramento	Primer jueves de cada mes
Santa Veracruz	Primer miércoles de cada mes
Jesús de Nazareno	Tercer miércoles de cada mes
San Nicolás	Primer viernes de mes
N.P San Francisco y San Diego	Segundo viernes del mes
Sto. Nombre de Jesús	Tercer viernes del mes (uno sí, y otro no)
Fuente: elaboración propia con base en “Directorio”, f. 11v-12.	

<b>Cuadro. 2. Cofradías de españoles del convento de Xochimilco</b>	
<b>Nombre de cofradía</b>	<b>Día de misa</b>
Santa Veracruz	-
Ánimas Benditas	Todos los lunes [del año]
Santísimo Sacramento	Primer miércoles de cada mes
Nuestra Señora del Rosario	Tercer miércoles de cada mes
Fuente: elaboración propia con base en “Directorio”, f. 11v-12.	

<sup>90</sup> *Idem.*

<sup>91</sup> “Directorio”, f. 6.

Cada una de estas agrupaciones, tanto de indígenas como de españoles, fue responsable de la elaboración de sus propios estatutos, desde la elección de ciertas advocaciones, las cuotas de ingreso, los deberes y los derechos que debía cumplir cada miembro. En la jurisdicción de Xochimilco, las cofradías se convirtieron en un eje articulador de los fieles del partido; por medio de ellas se reproducían las prácticas religiosas, misas, fiestas y celebraciones. Asimismo, sirvieron como espacios para poner en marcha las recomendaciones del Concilio de Trento, como la devoción de los santos y sus reliquias.<sup>92</sup>

En la primera mitad del siglo XVIII las asociaciones de fieles fueron cuidadosamente vigiladas por los arzobispos. Por lo anterior, por medio del directorio, los franciscanos manifestaron su labor y compromiso con cada una de ellas. Es preciso señalar que los religiosos no podían tener cargos en estas corporaciones de ninguna manera,<sup>93</sup> la tarea que les correspondió fue la de instruir y animar a los fieles a integrarse a las cofradías de su doctrina pues ello representaba mayores ingresos derivado de las misas que mandaban decir en sus actos corporativos.

Además, las cofradías constituían parte del tejido en el que religiosos y fieles se entrelazaban, a la par que promovían advocaciones propias de la orden; es decir,

---

<sup>92</sup> Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de...*, p.80-81.

<sup>93</sup> Aguirre Salvador, *Cofradías y asociaciones de fieles en la mira de la Iglesia y de la Corona: arzobispado de México, 1680-1750*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-Universidad Nacional Autónoma de México, 2019, p. 132.



fortalecían su aparato de representación y las limosnas para sus santos y vírgenes. Al enunciarlo en el directorio los hermanos menores dejaban constancia no sólo del trabajo puntual realizado con cada uno de esos cuerpos sociales, sino de los vínculos existentes con la comunidad.

En Xochimilco no existieron propiamente las cofradías gremiales; sin embargo, algunos indígenas compartieron oficio y formaron algunas organizaciones que en ciertas fechas se encargaron de los gastos del culto a determinadas devociones así como celebraciones. Tal es el caso de los carpinteros que organizaban la fiesta a San José en su día.<sup>94</sup> De la misma forma los lancheros celebraban la fiesta el día de San Cristóbal y daban cuatro pesos, de los cuales se daba un peso al padre que cantaba la misa.<sup>95</sup> Por su parte, los cantores costeaban las celebraciones del dos de agosto y del día de todos los santos en el mes de noviembre.<sup>96</sup>

El documento, como se ha podido ver hasta ahora, nos ofrece información sobre las fechas y gastos que las asociaciones seculares realizaban para el mantenimiento de la doctrina. Para poder realizar las celebraciones y los pagos, era fundamental una organización interna de éstas, las cuáles se manifestaron mediante procesiones, quema de fuegos, comida, adornos de flores para poder llevar a cabo

---

<sup>94</sup> "Directorio", f. 5.

<sup>95</sup> "Directorio", f. 7.

<sup>96</sup> "Directorio", f. 7v, 9v.

las celebraciones que se estipularon en el directorio y estuvieron sujetas a la doctrina franciscana en Xochimilco.

#### *Tercera orden*

Otra de las uniones de feligreses seculares registrada en el directorio es la de la tercera orden. Según el derecho canónico, sus miembros viven en el siglo bajo la dirección de alguna orden, en este caso de los franciscanos. El fin de la tercera orden era adquirir la perfección cristiana de una manera acomodada a la vida del siglo y según las reglas aprobadas por la sede apostólica.<sup>97</sup> Los miembros de esta asociación secular tuvieron por interés la santificación de sus integrantes mediante la oración, la penitencia, actos de caridad cristiana, entre otros.

La tercera orden secular se integró tanto de hombres como mujeres, a ella pertenecían quienes lo deseaban y eran admitidos. Estos continuaban con su vida cotidiana, pero apegados a los preceptos de la orden de los hermanos menores. Para poder pertenecer era necesario ser una persona conocida. Formar parte de esta asociación implicaba llevar una vida de obediencia y pobreza, practicar la caridad en visitas a enfermos y predicando una vida acorde con el cristianismo de los

---

<sup>97</sup> *Código de derecho canónico y legislación complementaria*. Texto latino y versión castellana, España, Biblioteca de Autores Cristianos, 1962, p. 283.

franciscanos. La mayoría de las congregaciones terciarias se establecieron en el espacio conventual con una capilla anexa.<sup>98</sup>

La tercera orden de Xochimilco en 1698 no contaba con capilla; sin embargo, se servía del templo para sus pláticas y reuniones. Sus integrantes eran de diversos orígenes étnicos. La tercera orden otorgó a sus miembros un sentido de identidad, seguridad y pertenencia los cuales recibían ciertos beneficios religiosos de manera conjunta a partir de la organización de ciertas actividades. Tal y como se enuncia en el directorio, la tercera orden debía realizar el segundo domingo de cada mes una misa cantada con el Santísimo descubierto y procesión. Del mismo modo, tener sermón y celebrar la fiesta de su santo patrón San Luis Rey de Francia, el segundo domingo de enero, así como en el aniversario de su fundación en el mes de noviembre.<sup>99</sup>

---

<sup>98</sup> La tercera orden en la Nueva España se estableció el 1 de diciembre de 1613 con el apoyo del Ministro General de la orden franciscana, fray Jan de Hierro. El primer centro terciario seglar se acomodó en la ciudad de Puebla de los Ángeles. La primera fundación de los terciarios en la ciudad de México fue el 20 de octubre de 1615 en el convento de franciscanos descalzos de San Cosme. Para profundizar Carolina Yeveth Aguilar García realizó un estudio sobre la tercera orden y su establecimiento en la ciudad de México. "La tercera orden franciscana de la ciudad de México, siglo XVIII." Tesis de Maestría en Historia, México. Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Nacional Autónoma de México, 2014 y Ana Julia Arroyo por medio de su investigación estudia la arquitectura del convento ahí señala que la tercera orden tuvo su capilla en convento, "Un convento del siglo XVI en el siglo XX. San Bernardino de Siena, Xochimilco" Tesis de Maestría en Historia del arte, México, Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Nacional Autónoma de México, 2011, p.41

<sup>99</sup> "Directorio", f.4 y f.12-12v.

### *Capellanías*

Las capellanías hay que pensarlas como un pago en vida para un “eterno descanso”. Estas podían ser fundadas por hombres y mujeres, o por un matrimonio. Los fundadores debían establecer la finalidad y dotarla económicamente. Por lo anterior, las personas centrales de cada una de las capellanías eran sus fundadores en tanto que establecían las condiciones de su manejo.

En el directorio conventual se encuentran registradas cuatro capellanías en 1721. Una fundada por Nicolás García quien “dotó una misa cantada todos los sábados del año a la [virgen] del Rosario”.<sup>100</sup> Los religiosos apuntaron en el directorio detalles sobre la ubicación de las escrituras de la fundación de la capellanía la cual dejó cien pesos de crédito de manera anual para terceros, los frailes menores señalaron que dichos papeles se localizaron en el archivo del convento. El capellán Joseph de Orosco fundó otra con obligación de una misa cantada todos los lunes del año en el altar de la virgen de Guadalupe por los naturales difuntos, además de pagar por este servicio, también lo hizo por dos misas más.<sup>101</sup>

Así, por ejemplo, “[...] Don Martín Serón dejó algunas tierras a obligación de misa [...]”.<sup>102</sup> Cada uno de los titulares de las capellanías decidía qué donar y a

---

<sup>100</sup> “Directorio”, f. 12v.

<sup>101</sup> “Directorio”, f. 12v.

<sup>102</sup> “Directorio”, f. 12.

cambio de qué al convento con el fin de asegurar su salida del purgatorio. La fundación de capellanías en el convento de Xochimilco ayudó en su sostenimiento y garantizó la presencia de religiosos para decir misas, atender a los fieles y realizar las ceremonias litúrgicas. En este sentido, al colocarlas en el directorio se proyectaba la labor de los franciscanos con la comunidad de fieles y los beneficios que le otorgaban para la salvación de su alma. Asimismo, al señalar el buen cuidado y manejo de las escrituras de éstas a partir de su resguardo en el archivo del convento, deja implícito el orden y claro manejo de las fundaciones.

En conjunto considero que la presentación de las diversas relaciones con los seculares a partir de fundaciones piadosas fue una manera de dar un registro puntual y cuidadoso como ya lo había solicitado el Tercer Concilio Provincial Mexicano,<sup>103</sup> a los registros de la doctrina, lo cual se puede traducir, en mantener un buen orden, que a su vez, es darle seguimiento al cuidado pastoral de los feligreses.

---

<sup>103</sup> En el cual se estableció la formación de archivos y elaboración de diversos instrumentos para facilitar el control y supervisión de ministros, bienes eclesiásticos y feligreses, tales como registros de parroquias y párrocos, padrón de feligreses, libros de bautismo, matrimonio y difuntos, y libros de derechos y propiedades de fábricas de la iglesia en María del Pilar Martínez López-Cano, Elisa Itzel García Berumen y Marcela Rocío García Hernández, "Estudio introductorio. Tercer concilio provincial mexicano (1585)" en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.) *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, p.7.

### 2.3 Panorama festivo y liturgia cotidiana

Uno de los elementos que me interesa retomar al conjuntar la información que nos provee este directorio es el panorama litúrgico de Xochimilco. A él me he podido aproximar a partir de las anotaciones realizadas en el directorio sobre las misas, procesiones, fiestas y celebraciones puntuales de algún santo o asociación. Detenernos en el panorama festivo nos permite acercarnos a la organización de la jurisdicción del convento de manera colectiva. La religiosidad en los feligreses se fomentó especialmente por medio de las fiestas. En ellas se promovió la convivencia, cohesión e intercambio de fieles sujetos a diferentes parcialidades, pueblos, barrios y asociaciones seculares, pero siempre bajo el cobijo franciscano.

#### *Parcialidades sujetas al convento en 1721*

En el directorio se apunta que fueron diez los pueblos anexos al convento repartidos en cinco parcialidades. Todos estos gozaban de la fiesta del Santísimo y de su santo titular.<sup>104</sup> La primera parcialidad estuvo integrada por el pueblo de Santiago y San Lucas. Estos pueblos tenían misa cantada todos los domingos y día de dos cruces. Ambos poseyeron días de confesión, el primer pueblo tuvo dos y el segundo solo un día. Los religiosos les ofrecían misas a sus muertos. El convento recibió estipendios

---

<sup>104</sup> "Directorio", f. 13.

de tres y cuatro reales por la misa de visita al pueblo de Santiago y al religioso se le otorgaban catorce reales.<sup>105</sup>

La segunda parcialidad se integró por el pueblo de San Mateo, San Miguel y San Francisco. Estos tres pueblos se alternaron la misa de domingo y días de dos cruces. El primer pueblo tuvo misa dos días seguidos, el segundo uno al igual que San Francisco. Del mismo modo gozaron de días de confesiones, San Mateo tuvo dos días y los demás solo uno. Estos pueblos pagaban los mismos estipendios que en Santiago y San Lucas. De hecho, se anota que fue así en cada uno de los pueblos.<sup>106</sup>

La tercera parcialidad estuvo integrada por San Salvador y Santa Cecilia, cada uno de ellos contó con su misa y días de confesión. El día de Dolores en San Salvador se celebró una misa cantada por lo cual pagaban al convento dos pesos y al religioso uno. En la cuarta parcialidad se encontraban los pueblos de Nativitas, San Andrés y San Lorenzo, ahí se alternaban del mismo modo que en la segunda parcialidad para recibir misa de domingo. Estos pueblos no tenían día de confesión, ni de muertos, ni fiesta. Para poder casarse o para solicitar una misa de fallecimiento se pagaba como en los demás pueblos sus derechos.<sup>107</sup>

---

<sup>105</sup> "Directorio", f.13v

<sup>106</sup> "Directorio", f.14

<sup>107</sup> "Directorio", f.14-14v.

La última parcialidad se integró por el pueblo de Santa Cruz, la cual tuvo misa todos los domingos y días de dos cruces. Poseyó dos días de confesiones y la obligación de hacer fiesta el día de las cruces.<sup>108</sup>

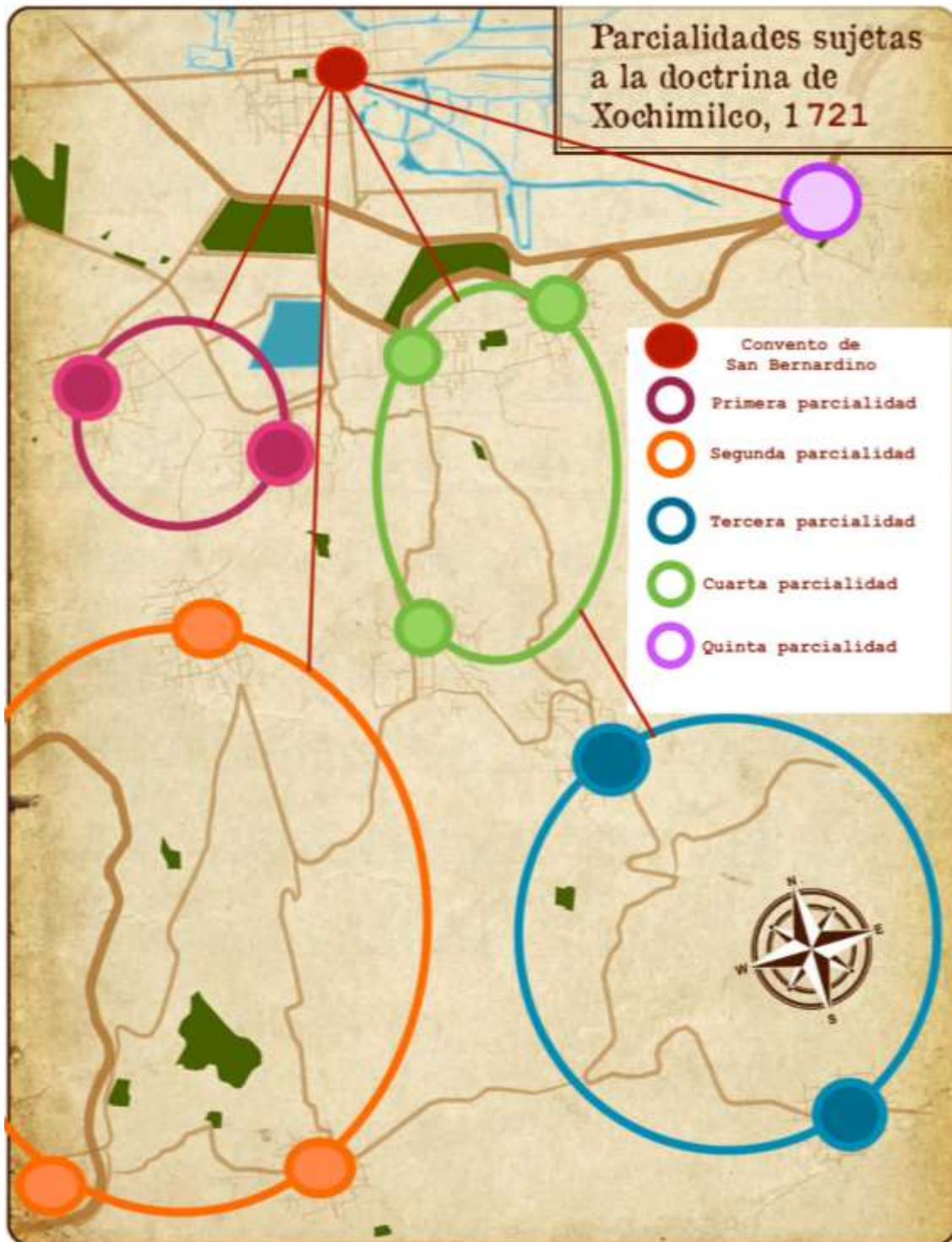
La atención espiritual a los pueblos que se sujetaron al convento debía ser puntual y constante. La visita a los pueblos representó la apropiación jurisdiccional y, al mismo tiempo, fue una manera de hacerse presente en cada rincón de la jurisdicción. Cada uno de ellos formó parte de la subsistencia, identidad, territorialidad y desarrollo de la doctrina de Xochimilco.

<b>Cuadro. 3. Parcialidades sujetas a la doctrina de Xochimilco, 1721</b>	
<b>Parcialidad</b>	<b>Pueblos que la integraron</b>
Primer parcialidad	a) Santiago b) San Lucas
Segundo Parcialidad	c) San Mateo d) San Miguel e) San Francisco
Tercera parcialidad	f) San Salvador g) Santa Cecilia
Cuarta parcialidad	h) Santa María Navitas i) San Andrés j) San Lorenzo
Quinta parcialidad	k) Santa Cruz
Fuente: elaboración propia con base en “Directorio”, f. 13-14v.	

---

<sup>108</sup> “Directorio”, f.14v.





Plano 1. Elaboración propia con base en "Directorio", f. 13-14v. Se unieron los pueblos sujetos a cada parcialidad en forma de círculo, este plano es una aproximación al radio que cada una de estas abarcó.

### *Celebraciones religiosas*

En el antiguo régimen, las celebraciones religiosas tuvieron un peso importante para la cohesión social y la vida en comunidad. En ellas participaron autoridades civiles y religiosas, corporaciones y particulares. Las formas externas de celebración incluían según la ocasión, misas cantadas, procesiones, juego de cañas, arcos triunfales o decoración con flores. Tanto las asociaciones seculares como los pueblos se encargaron de administrar los ingresos obtenidos por la propiedad en común para poder realizar la fiesta en advocación a su santo.

No es casualidad que los religiosos hicieran énfasis en cada una de estas celebraciones por medio de un calendario del mes de enero a diciembre en el directorio. Así proyectaron su labor con cada una de las corporaciones y pueblos, con la intención de mostrar el seguimiento y atención de su “rebaño”. La sociedad novohispana encontró en las fiestas un lugar para honrar la labor de los santos y devociones, y a la vez, para hacerse presentes en la sociedad mediante todo el aparato de representación que se desarrollaba en ellas. Así, el directorio recogía puntualmente tales celebraciones en las que los frailes se harían presentes especialmente mediante la misa.

De hecho, en la cuaresma se cantaba misa en el convento, se descubría al Santísimo Sacramento y salía a pasear todos los viernes que duraba este periodo a excepción del tercer viernes, porque se celebraba la procesión del Santo Nicolás. Los

mayordomos de la cofradía del Santísimo de los Naturales eran los encargados de pagar la misa. El religioso que cargaba al Santísimo utilizaba su capa hecha de lana, la cual se colocaba en los hombros y le llegaba hasta las rodillas, suelta y en forma redonda.<sup>109</sup>

En la tercera semana de la cuaresma comenzaban las confesiones en los pueblos de las parcialidades. El Viernes de Dolores, los religiosos iban rezando en cada una de las estaciones del vía crucis “[...] de aquí a la Ermita de Nuestra Señora de los Dolores de Xaltocan. Donde luego se canta una misa con ministros. Y por todo dan cinco pesos [los de Xaltocan]”.<sup>110</sup>

Las celebraciones de Semana Santa comenzaban con la misa del lunes muy temprano, se cantaba misa en el altar de la procesión con los ministros. Por la tarde salía una procesión y se daba un sermón en lengua náhuatl. Los días subsecuentes de igual modo se celebraba la misa por la mañana y se realizaban procesiones.<sup>111</sup> El Jueves Santo, es uno de los días que mejor se anotó en el directorio, ese día había múltiples procesiones. Se invitaba a comer al cuerpo de gobierno del pueblo al convento y se le entregaba la llave del monumento al alcalde mayor. Salían en procesión las corporaciones del Santo Nombre de Jesús y la Santa Veracruz de españoles. El Viernes Santo a las cuatro de la mañana realizaban su procesión los

---

<sup>109</sup> “Directorio”, f.15.

<sup>110</sup> “Directorio”, f. 15.

<sup>111</sup> “Directorio”, f. 15v.

Nazarenos y a las cinco los de San Francisco. Una hora después salía la procesión de las ayudas de los españoles.<sup>112</sup>

En las procesiones de Semana Santa participaba el grueso de la población. La más importante era la del Jueves Santo, pues duraba toda la noche y parte de la madrugada del otro día. Esta celebración permitió la participación de fieles como actores en las procesiones y en los viacrucis que corrían por las calles de la cabeza de doctrina. Pilar Gonzalbo Aizpuru recoge las notas sobre una escena de procesión en Semana Santa de manera general, donde apunta que las mujeres indias azotaban sus espaldas descubiertas con las espinas del ramal y acompañadas de fuertes golpes.<sup>113</sup>

Las fiestas de pascuas también fueron anotadas en el directorio. Se hace mención que durante cada una de ellas (resurrección, navidad y fiesta titular) hay visita en los pueblos; sin embargo, no hay mucha información de qué se hacía, pues se enuncia que esto está apuntado en el libro de los pueblos que se encuentra en el archivo del convento el cual no he localizado.<sup>114</sup>

Otra de las fiestas enunciadas es la de corpus Christi, dedicada a la exaltación del sacramento de la Eucaristía. La celebración de esta festividad era especial en Xochimilco pues todos los pueblos y barrios que lo integraban asistían al convento.

---

<sup>112</sup> "Directorio", f. 15v

<sup>113</sup> Pilar Gonzalbo Aizpuru, "Las fiestas novohispanas: espectáculo y ejemplo" en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, núm. 1, Winter, vol.9, 1993, p. 34.

<sup>114</sup> "Directorio", f. 16-16v.

En esta, como en las demás celebraciones, quedó plasmado el carácter sincrético de las devociones indígenas, la utilización de trajes, danzas y distintas representaciones que se manifestaron ante los ojos de los frailes franciscanos.

Agustín de Vetancourt hace una breve descripción de la celebración de esta fiesta en su obra de 1698: “Se visten enmascarados de cada oficio algunos, que en sus tabladitos los representa, hay distintos géneros de danza, ferias con vestiduras galanas, se ponen en medio de la plaza”.<sup>115</sup>

El domingo infraoctavo<sup>116</sup> de corpus se realizaba la celebración en el convento de Xochimilco. Se cantaba una misa sin ministros, se celebraba una gran fiesta y el encargado de pagarla era el gobernador. El sacerdote titular iba con la capa y con el Santísimo durante la procesión. El gobernador daba su *tlapalole*<sup>117</sup> al convento, el cual se integró por seis gallinas del lugar, cera de Castilla y un tercio de naranjas.<sup>118</sup> Lo anterior da a suponer que el gobierno de la jurisdicción así como el religioso estuvo estrechamente relacionado.

Más allá de obtener estipendios por misas o procesiones, los franciscanos recibieron recursos tanto de las cofradías como de las demás asociaciones seculares y por supuesto de los pueblos que visitaban. Todo esto se encuentra anotado en la

---

<sup>115</sup> Vetancourt, *Chronica de la Provincia...*, p. 57-58.

<sup>116</sup> Los seis días que se contienen entre la fiesta de corpus y el de los ocho días de su celebración.

<sup>117</sup> Este era un pago realizado a los frailes por motivo de las fiestas, se entregaba en cuatro épocas: las tres pascuas y el día de Santiago en Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de...*, n.85, p. 187.

<sup>118</sup> “Directorio”, f.6.

parte de Ración del directorio. Por poner un ejemplo, el convento recibía una carga de leña de los pueblos con previa atención espiritual.<sup>119</sup>

De esta manera el directorio arroja aspectos en torno a la administración de sacramentos desde San Bernardino, todo íntimamente relacionado con sus feligreses por medio de asociaciones y pueblos de visita. El cuerpo del documento nos permite precisamente aproximarnos a todas esas actividades litúrgicas que se realizaban cotidianamente.

El directorio en conjunto consignó información respecto de las contribuciones de alimento que ofreció el pueblo a la doctrina y las provisiones que a su vez los frailes enviaban al capítulo provincial. Los franciscanos quisieron dejar constancia de su conocimiento sobre la doctrina de Xochimilco así como destacar el papel que ocuparon para el buen funcionamiento de esta jurisdicción a partir de la posesión de conocimientos de la lengua náhuatl, de su doctrina y los pueblos que la conformaron.<sup>120</sup>

Asimismo resulta evidente que los frailes menores buscaron cohesionar en torno a ellos a su feligresía por medio de las fiestas, cofradías y tercera orden. De hecho el directorio nos ofrece una mirada franciscana a su labor desarrollada en Xochimilco, la cual quiso consignar ante las inminentes amenazas de secularización.

---

<sup>119</sup> "Directorio", f.17.

<sup>120</sup> "Directorio", f. 15v

Precisamente, el capítulo siguiente nos dará un panorama sobre las tensiones suscitadas entre ambos cleros, que orillaron a los franciscanos a la creación de diferentes instrumentos elaborados, entre otros motivos, como una defensa de las doctrinas a su cargo.

## CAPÍTULO 3. PROCESO DE SECULARIZACIÓN E INSTRUMENTOS DE DEFENSA

Limitar la inmunidad, liberar al clero de la dependencia de Roma, meter la mano en los negocios eclesiásticos y sujetar con fuerza al estado eclesiástico, para que el rey sea el verdadero señor de sus vasallos y de sus dominios.

Luis de Belluga<sup>121</sup>

A lo largo de este capítulo se pretende hacer notar al lector cómo el episcopado buscó hacer valer su autoridad y el de la Corona en detrimento del que detentaban las órdenes de regulares. Así, se busca mostrar el panorama que provocó que los franciscanos elaboraran una defensa de su trabajo doctrinal mediante diferentes instrumentos, uno de ellos el directorio del convento de Xochimilco.

La demostración inicia con el apartado *Enfrentamientos entre cleros*, en el cual se hace una breve presentación sobre la estructura eclesiástica en América y los conflictos suscitados ante su transgresión entre las dos ramas del clero: el regular y el secular. Asimismo, se expone la posición de poder y presencia que ya habían ganado los obispos, entrado el siglo XVIII y con la nueva casa reinante, a partir especialmente de la figura de los jueces eclesiásticos, la cual abrió paso a que los preladados pudieran intervenir en las doctrinas.

---

<sup>121</sup> Citado en Aguirre Salvador (coord.), *Visitas pastorales del arzobispado de México, 1715-1722*, vols. I y II, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, p.12.



Específicamente en el apartado *Recursos para la consolidación del episcopado*, se analiza de manera particular los mecanismos que utilizaron el arzobispo Juan Antonio Ortega Montañés (1699 a 1708) y José Lanciego Eguilaz (1712 a 1728) para poner en marcha las peticiones de la Corona y hacer presente su autoridad en las doctrinas. Fue ante este seguimiento de los curatos, que los franciscanos emprendieron diversas acciones; entre ellas estuvo tener pleno conocimiento de sus doctrinas, a la vez de ser capaces de dar cuenta de su “buena” labor en ellas. Esto quedó vertido en diversos documentos, uno de ellos –proponemos– fue el directorio aquí analizado.

### 3.1 Enfrentamientos entre cleros

Existe una estructura en la Iglesia conformada por el Sumo Pontífice a la cabeza del catolicismo, al cual desde la Edad Media se le caracterizó por un amplio poder en lo temporal y espiritual.<sup>122</sup> Por debajo de él se localiza su séquito, los obispos, encargados de esparcir la fe y disciplina eclesiástica sobre los fieles mediante su trabajo en la cura de almas. En este sentido, el clero regular debe estar sujeto tanto a

---

<sup>122</sup> Morales, “La Iglesia de los frailes” en *La secularización de...* p.16.

sus superiores en cuanto al funcionamiento de su convento y de su provincia, como a los mitrados en lo concerniente a los fieles.<sup>123</sup>

En América se alteró esta estructura debido en principio a la ausencia de clérigos seculares, así como a la falta de nombramiento y llegada de algún obispo. En este contexto, las órdenes primeras recibieron ciertos privilegios por medio de bulas pontificias que otorgaron a los franciscanos, agustinos y dominicos, la facultad para desempeñar tareas sacramentales y pastorales.<sup>124</sup> Los frailes crearon centros de evangelización y conversión a partir de sedes señoriales preestablecidas en Mesoamérica. Así, articularon sus primeros conventos-doctrina, los cuales abarcaron múltiples poblados de tributarios, con una lengua, un culto y un señor común.<sup>125</sup> Cada doctrina podía tener diferentes grados de organización, cohesión y gobernabilidad; a partir de ella, los frailes quisieron garantizar la conversión de los indios y una administración espiritual eficaz y permanente a la par de coadyuvar en el asentamiento de la conquista.

---

<sup>123</sup> Leticia Pérez Puente, “Dos proyectos postergados. El tercer concilio provincial y la secularización parroquial” en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 35, julio-diciembre, México, 2006, p. 21. y Tomás Rincón-Pérez, *El orden de los clérigos o ministros sagrados*, Navarra, Ediciones Universidad de Navarra, 2009, p. 38.

<sup>124</sup> Mazín, “Clero secular y orden social en la Nueva España” en *La secularización de...*, p. 26.

<sup>125</sup> Aguirre Salvador, “Una compleja etapa formativa, 1521-1640” en Rodolfo Aguirre (coord.) *Conformación y cambio parroquial en México y Yucatán (siglos XVI-XIX)*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-Universidad Nacional Autónoma de México, 2017, p. 26-27.

Es importante señalar que, en el Viejo Mundo, los frailes no podían impartir ciertos sacramentos, como el bautismo y el matrimonio. Contario a ello, en América sí pudieron hacerlo porque funcionaron como párrocos, lo cual a su vez les dio una posibilidad de independencia sobre la estructura eclesiástica. Como resultado de lo anterior, lograron eximirse de la autoridad episcopal lo que generó una constante pugna entre las dos ramas del clero. Así, pues, los obispos emprendieron un largo proceso de reclamación en las Indias sobre el hecho de que el cuidado de las almas estuviera en manos de los religiosos mendicantes y no de ellos. Por su parte, las órdenes primeras buscaron el apoyo de la autoridad regia para conservar en todo momento los privilegios que les había concedido el papado argumentando el trabajo y los esfuerzos que habían desempeñado desde la conquista.

En el marco de esta pugna, los conflictos se desarrollaron de manera progresiva entre el clero regular y el secular al paso de su establecimiento en el Nuevo Mundo. A partir de la segunda mitad del siglo XVI, los prelados diocesanos manifestaron en cartas al rey su inconformidad sobre las órdenes religiosas y la administración de doctrinas. Lanzaron críticas sobre el acaparamiento de los franciscanos por el territorio, su poca preparación, por la administración de sacramentos sin la licencia de los obispos y por la influencia que proyectaron sobre

los naturales, que hacían ver a los obispos como personajes de segunda importancia.<sup>126</sup>

Del mismo modo los franciscanos realizaron críticas contra los seculares y diocesanos, los acusaron de ignorar la lengua de los indios, de llevar una vida costosa por tantos huéspedes y amigos que sostenían.<sup>127</sup> En 1557, el rey Felipe II envió a la Nueva España tres cédulas para frenar la confrontación entre ambos cleros. En la primera cédula, se autorizó a los frailes la construcción de conventos, donde hicieran falta, sin necesidad de la licencia de los diocesanos. En la segunda, se pidió no poner en práctica un capítulo del Primer Concilio Provincial Mexicano, donde se imponía a los religiosos el no determinar matrimonios de indios, sin la autorización de los provisores de la diócesis. Por último, la tercera cédula era una ratificación de las dos anteriores.<sup>128</sup> A partir de estos tres mandatos, resulta evidente que ante un concilio en el que los obispos intentaban ganar fuerza, el rey dio diferentes elementos a los frailes para seguir funcionando como lo hacían hasta entonces.

---

<sup>126</sup> Guillermo Nájera, "Entre la decadencia y la renovación. Desarrollo de la provincia franciscana del Santo Evangelio, 1572-1749", Tesis de Maestría en Historia, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2004. p. 63-64.

<sup>127</sup> *Ibid.*, p. 64.

<sup>128</sup> *Ibid.*, p. 65.

Con el Tercer Concilio Provincial mexicano<sup>129</sup> de 1585, se homologó el término de curas<sup>130</sup> a seculares y regulares doctrineros formalmente. Asimismo, en éste, los religiosos de ambos cleros quedaban sujetos a las visitas del obispo y bajo su vigilancia para poder administrar los sacramentos y la enseñanza de la doctrina.<sup>131</sup> En este sentido, el Concilio sentó las bases para que el episcopado pudiera someter a los frailes a su obediencia y convertir las antiguas doctrinas regulares en parroquias.<sup>132</sup>

Las disputas entre ambos cleros fueron en aumento; sin embargo, los religiosos siempre buscaron promoverse entre las autoridades monárquicas, quienes sostuvieron una política de contrapesos la cual se conformó de disposiciones en las que reconocía los derechos de las órdenes religiosas, pero al mismo tiempo formuló

---

<sup>129</sup> Leticia Pérez Puente apunta que la importancia del Tercer Concilio es la incorporación de la provincia eclesiástica mexicana a la era tridentina, que tuvo como consecuencia la reorganización eclesiástica en América. Véase “Dos proyectos postergados. El tercer concilio provincial mexicano y la secularización parroquial” en *Estudios de Historia Novohispana*, México, 35, julio-diciembre, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, p. 18.

<sup>130</sup> La palabra cura definió a los preladados que administraron los sacramentos con el fin de instruir a los fieles. La cura de almas fue una expresión frecuente en términos religiosos. Según la tradición católica con fundamento neoplatónico, el ser humano está constituido por dos entidades distintas que coexisten en la vida de una persona y se separan al momento de la muerte: el alma y el cuerpo. El alma es la parte que se traslada al más allá en uno de los sitios asignados por Dios (cielo, infierno o purgatorio) mientras que el cuerpo se queda en el plano terrenal para su descomposición orgánica. Curar el alma fue una de las tareas que comenzaron a desarrollar los franciscanos. Véase a Gisela von Wobeser. *Cielo, infierno y purgatorio. Durante el virreinato de la Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México/Editorial de Artes Gráficas/Editorial del Otro tipo, 2015, p. 17.

<sup>131</sup> Álvarez Icaza Longoria, *La secularización...*, p. 13.

<sup>132</sup> Sometimiento que aún tardaría siglo y medio en completarse. Es preciso señalar que las parroquias se integraron por los fieles, estos recibieron atención pastoral de los clérigos, quienes poseyeron el título de párroco. Este se podía ayudar de uno o más vicarios parroquiales. En Álvarez Icaza Longoria, *La secularización...*, p.14.

medidas que las limitaran.<sup>133</sup> Tal es el caso de la cédula de 1574 la cual buscó que los regulares entregaran relaciones a los virreyes y obispos sobre el estado de sus miembros y los encargados de administrar sacramentos.<sup>134</sup>

Entre los años de 1624 y 1634, surgieron más cédulas que buscaron la regulación en la administración de sacramentos y en la actuación de los frailes y obispos. El 10 de julio de 1634 se dictó una cédula que modificó ciertos privilegios de los religiosos. En ésta se señaló que, si durante una visita el obispo encontraba causas para la remoción del doctrinero y éste no atendía a ellas, el primero debía dirigirse al virrey para que éste intercediera y efectuara, en caso de ser necesario, su remoción.<sup>135</sup>

Del cumplimiento de esta cédula, se desprende el episodio de 1641 donde el obispo Juan de Palafox y Mendoza implementó, en la diócesis de Puebla, mecanismos para que los religiosos regulares desempeñaran un papel complementario en lugar del protagónico en la administración de sacramentos. Por medio de una campaña, Palafox ordenó a todos los doctrineros regulares someterse a exámenes sobre el conocimiento de lenguas indígenas, teología y suficiencia. Éstos

---

<sup>133</sup> Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de...*, p.28.

<sup>134</sup> Margarita Menegus, "La iglesia de los indios" en *La secularización de...*, p. 82-83.

<sup>135</sup> Pérez Puente, *El concierto imposible. Los concilios provinciales en la disputa por las parroquias indígenas (México, 1555-1647)*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación- Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, pp. 207-208 y Antonio Rubial (coord.), *La Iglesia en el México colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2013, p. 309.

intentaron esquivar las medidas y respondieron al obispo que debían tener el permiso de sus autoridades para presentar dichas pruebas. Como consecuencia, al no presentar los exámenes, perdieron el derecho a administrar 36 doctrinas, de las cuales 31 eran franciscanas, 2 agustinas y 3 dominicas.<sup>136</sup>

La secularización en Puebla promovida por el arzobispo Juan de Palafox tuvo ecos en otras jurisdicciones eclesiásticas novohispanas. Entonces, cada vez fue más evidente que ambos cleros tuvieron que compartir el campo del apostolado en el territorio del arzobispado de México. Igualmente, ya para ese momento de mediados del siglo XVII, los regulares debieron sujetarse a las visitas de los obispos y a los exámenes sobre el manejo de lenguas indígenas y en la administración de sacramentos.<sup>137</sup> Así, la figura episcopal se fue consolidando y las órdenes fueron quedando cada vez más sujetas. Muestra de ello es el proceso de pago de diezmo, donde se les pidió a los regulares el pago a la iglesia secular.<sup>138</sup>

Para el siglo XVIII esta pugna entre regulares y seculares se decantó debido a la muerte sin sucesión del último Austria y, por consecuencia, la designación de

---

<sup>136</sup> Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de...*, p. 51-52 y Rubial García, "La mita y la cogulla. La secularización Palafoxiana y su impacto en el siglo XVII" en *Relaciones. Estudios de Historia y sociedad*, núm. 73, invierno 1998, Zamora, El Colegio de Michoacán, p. 239-271.

<sup>137</sup> Rubial García (coord.), *La Iglesia en...*, p. 309 y Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de...*, p.54.

<sup>138</sup> En 1664 se expidió la cédula ejecutoria que obligó a las órdenes religiosas pagar, de la producción de sus haciendas, el diezmo correspondiente a las catedrales americanas. Véase Ramírez Méndez, "Defensa de privilegios y salvaguarda de jurisdicciones. Los carmelitas descalzos de Santa Ana y el pleito del pago de los diezmos, 1664" en Leticia Pérez Puente y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.) *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos y reflexiones sobre el México colonial*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009, p. 358-359.

Felipe V como rey. Así, se desató la guerra ulterior entre el Borbón y el pretendiente Habsburgo. Al respecto, la relación entre el papa y la Corona se mostró dañada por la actuación del primero, quien tomó partido por el austriaco y, como consecuencia se desató una ola de críticas sobre diversos asuntos eclesiásticos.<sup>139</sup>

Lo anterior ocasionó que el rey buscará promover la lealtad y obediencia en el clero con el fin de establecer un mayor control entre los miembros de la Iglesia. El monarca se valió entonces de las diferentes leyes creadas durante el siglo XVI y XVII, para emprender una reforma que le ayudara a limitar el poder de las corporaciones eclesiásticas. Así, fue fundamental el regalismo el cual sustentó el derecho privativo del soberano sobre determinadas regalías inherentes al rey y no por concesión papal.<sup>140</sup>

En consecuencia, los regulares sufrieron diferentes cambios, uno de ellos fue en 1701, donde el rey autorizó a los obispos el poder nombrar vicarios foráneos y visitadores para los conventos.<sup>141</sup> Dos años después, el monarca ordenó al virrey regular la fundación de nuevos conventos que no pudieran sostenerse, además de establecer que se agrupara a los miembros de conventos que tuvieran menos de ocho

---

<sup>139</sup> *Pedimento del fiscal general don Melchor de Macanaz sobre abusos de la Dataría, provisión de beneficios; pensiones; coadjutorías; dispensas matrimoniales, espolios i vacantes; sobre el Nuncio; derechos de los tribunales eclesiásticos; juicios posesorios y otros asuntos gravísimos* [en adelante como *Pedimento*], Madrid, Imprenta de Nacional, 1 de enero de 1841. Véase Ramírez Méndez, “El buen cura...”, p.3-4 y Elisa Luque Alcaide, “Reformist in the Spanish-American Councils of the Eighteenth Century en *The Catholic Historical Review*, vol.91, Washington, Catholic University of America Press, octubre 2005, p. 745-746.

<sup>140</sup> Ramírez Méndez, “El buen cura...”, p.3-4. y Rubial (coord.), *La Iglesia en...*, p. 315.

<sup>141</sup> Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, p. 249.



frailes en un solo establecimiento o que se les quitara los privilegios de tener prior, representación y voto en los capítulos, y se pusieran bajo la jurisdicción episcopal.<sup>142</sup>

En 1704, el rey pidió a todos los conventos informes acerca de sus medios de subsistencia con miras a quitar la limosna de aceite y vino en lugares donde hubiera suficientes ingresos para cubrirla.<sup>143</sup> En 1712 se decretó la libre circulación a las bulas pontificias no beneficiales, así, éstas fueron objeto de revisión por las autoridades para ver si su contenido iba en contra de las leyes del reino o regalías de la Corona.<sup>144</sup>

Sumado a lo anterior, Felipe V ordenó a los obispos el cobro del subsidio eclesiástico, es decir, un porcentaje determinado sobre las rentas eclesiásticas. Dicho subsidio ya se cobraba en la península, pero nunca se había hecho en el Nuevo Mundo.<sup>145</sup> Los jueces eclesiásticos fueron los encargados de regular y recaudar ese impuesto, así como de ejecutar los autos y decretos ordinarios en los curatos de la provincia. Además, para llevar a cabo el cobro del subsidio de manera eficiente, se tuvo que elaborar una red de fiscalizadores y recaudadores que fueran capaces de llegar hasta el más recóndito sitio del arzobispado con el fin de cumplir con la misión encomendada por la Corona.<sup>146</sup>

---

<sup>142</sup> Ramírez Méndez, "El buen cura...", p. 4-5.

<sup>143</sup> *Idem* y Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, p.255.

<sup>144</sup> Maximiliano Barrio Gozalo, "El cardenal Alberoni y España. Política religiosa y carrera eclesiástica" en *Hispania Sacra*, vol. 63, núm. 127, España, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2011, p. 215.

<sup>145</sup> Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, p. 155.

<sup>146</sup> Ramírez Méndez, "El buen cura...", p. 6

Los jueces debían tomar declaración de rentas del clérigo ante notario, así de las personales como de obvenciones, fábrica, dotaciones, cofradías, sacristías y doctrinas; se revisaban los libros de bautismo, casamiento y entierros, a la vez que la información se complementaban con testigos fidedignos de cada parroquia sobre las cofradías y sus ingresos. Estas figuras podían embargar propiedades y rentas de aquellos individuos renuentes a pagar o defraudadores, hasta que cumplieran. Realizaban su recaudación en dos meses para posteriormente remitirlo al colector general, que a su vez lo hacía llegar a la caja real.<sup>147</sup>

Así, los jueces eclesiásticos abrieron el camino para que los prelados pudieran intervenir en las doctrinas, tener conocimiento más preciso de sus ingresos y conocer a profundidad las actividades que realizaba el clero. Esta figura sirvió directamente a los intereses reales y de su prelado, por lo que, los arzobispos aprovecharon para “imponer de forma permanente la jurisdicción de estos funcionarios eclesiásticos en las doctrinas del clero regular”.<sup>148</sup>

De este modo, se buscó extender la jurisdicción de los obispos en todas las doctrinas de cada diócesis, de tal manera que en las primeras décadas del siglo XVIII

---

<sup>147</sup> Aguirre Salvador (coord.), *Vistas pastorales...*, p.21. Véase nota a pie de página número 28.

<sup>148</sup> Aguirre Salvador, “El establecimiento de jueces eclesiásticos en las doctrinas de indios. El arzobispado de México en la primera mitad del siglo XVIII” en *Historia Crítica*, n. 36, julio-diciembre, Bogotá, Universidad de los Andes, 2008, p. 19.

la intervención de autoridades episcopales y la presencia de los clérigos en las doctrinas rurales se hizo evidente.<sup>149</sup>

### 3.2 Recursos para la consolidación del episcopado

El rey pidió a los obispos llevar un control detallado de su jurisdicción, así como conocer quiénes estaban al frente de las doctrinas, lo cual hicieron en gran medida a partir de las visitas que realizaban.<sup>150</sup> La mayoría de los mitrados que ocuparon sedes episcopales a principios del siglo XVIII, con anterioridad habían ocupado cargos administrativos con el rey; de ahí que fueron testigos de la guerra de sucesión y vivieron el ambiente tenso en pro de la reforma del clero español impulsada por Felipe V. Esto repercutió de manera significativa en la toma de decisiones y en su actuar en el Nuevo Mundo.<sup>151</sup>

Al respecto, se tiene el caso de fray Ángel Maldonado, quien antes de tomar posesión de la diócesis de Antequera en 1702 fungió brevemente como secretario de Felipe V.<sup>152</sup> El prelado al ocupar la silla episcopal de Oaxaca, inició una visita

---

<sup>149</sup> Aguirre Salvador, "La secularización de...", p. 488-489.

<sup>150</sup> Tercer concilio provincial mexicano, libro III, título I, párrafo I, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.) *Concilios provinciales mexicanos...*

<sup>151</sup> Se puede considerar otro instrumento para la consolidación del episcopado la elección de capitulares sólo con frailes establecidos en conventos y no con los que servían en parroquias, estos ajustes arrastrarían nuevos conflictos en las elecciones, tanto por el bajo número como por el favorecimiento a frailes peninsulares sobre frailes americanos en Rubial García, "Las reformas de ...", p. 143-166.

<sup>152</sup> Aguirre Salvador (coord.), *Vistas pastorales...*, p.19

exhaustiva en su jurisdicción que dio como resultado una carta dirigida al monarca. En ella informó que la mayoría de las doctrinas de su obispado eran administradas por la orden de predicadores quienes no realizaban bien su trabajo y, como consecuencia, se encontró con prácticas irregulares cometidas por parte de sus fieles.<sup>153</sup>

En este mismo tenor, Juan Gómez de Parada, prelado de Yucatán en 1715, testigo de la guerra de sucesión y del ambiente de crítica al clero, elaboró recomendaciones sobre la disciplina eclesiástica y, en la década de 1720, emprendió la reforma del clero yucateco.<sup>154</sup>

En este contexto, los mitrados novohispanos vieron la posibilidad de actuación y se dieron a la tarea de conocer de manera puntual las doctrinas y la configuración de un canal para imponer su normativa.<sup>155</sup> Así, me detendré de manera puntual en dos arzobispos de México en el periodo de estudio, Juan Antonio Ortega Montañés (1699 a 1708) y José Lanciego Eguilaz (1712 a 1728), con el fin de rescatar las herramientas que estos prelados utilizaron para sujetar al clero regular.

Ortega Montañés inició su gestión arzobispal bajo el gobierno de Carlos II. Por medio de una breve papal y una real cédula, se ordenó al prelado recaudar el primer subsidio eclesiástico en Indias por un millón de ducados de plata. Al cambio

---

<sup>153</sup> Selene del Carmen García Jiménez, "Fray Ángel Maldonado: el fallecido cambio de obispado, 1712-1714" en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Débats, 14 de junio de 2018, p.8-10.

<sup>154</sup> Véase Aguirre Salvador (coord.), *Vistas pastorales...*, p.19.

<sup>155</sup> Ramírez Méndez, "El buen cura...", p. 6 y 14-35.

de la casa reinante, Felipe V trabajó su red de apoyo para fortalecer su figura y sus arcas, en la que participaron el virrey y el episcopado. El rey dio instrucciones muy puntuales para que ambas figuras participaran en el proceso recaudatorio.<sup>156</sup>

El arzobispo cumplió las disposiciones del rey, a pesar de las diferentes apelaciones de los miembros del clero. Al contar con el respaldo del virrey y la audiencia, el mitrado fortaleció su papel como ejecutor para recaudar el impuesto no sin dificultades para cobrarlo.<sup>157</sup>

Con lo anterior, se puede dar cuenta del papel que le otorgó la Corona al prelado y la suma de responsabilidades que se le confirió para obtener información sobre el estado económico que guardaban las diócesis. Esto desde mi punto de vista, fortaleció su jurisdicción pues, probablemente, como nunca, el episcopado conjuntamente se volcó en la planeación, ordenación y dirigencia de sus diócesis, a la par que, la recaudación generó la posibilidad de impulsar mecanismos extraordinarios, pues por primera vez, las órdenes regulares dieron información detallada de su economía interna a funcionarios de la mitra. Sumado a lo anterior, el proceso de cobro sirvió al arzobispado para conocer el tamaño de su clero, sus ocupaciones y sus rentas.<sup>158</sup>

---

<sup>156</sup> Aguirre Salvador, "El arzobispado de México Ortega Montañés y los inicios del subsidio eclesiástico en Hispanoamérica, 1699-1709" en Francisco Javier Cervantes, Alicia Tecuanhuey y Ma. Pilar Martínez(eds.), *Poder civil y catolicismo en México. Siglos XVI-XIX*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008, p. 256, 262.

<sup>157</sup> *Ibid.*, p. 266.

<sup>158</sup> *Ibid.*, p. 277.

En 1712 Felipe V nombró a José Lanciego Eguilaz como arzobispo de México. Este prelado representó los intereses de la nueva monarquía en la Iglesia indiana con el fortalecimiento de la autoridad de los obispos en detrimento del poder tradicional de las órdenes religiosas.<sup>159</sup> Lanciego se informó del estado de su jurisdicción por medio de la visita pastoral, la cual emprendió al poco tiempo de su arribo.

Rodolfo Aguirre menciona que Lanciego fue un arzobispo muy celoso de su autoridad, que no quitaba el dedo del renglón al encontrarse con irregularidades, en especial si se trataba de asuntos afines a la administración de sacramentos de religiosos sin licencia.<sup>160</sup>

En 1715, con el objetivo de obtener mayor eficacia y control en su jurisdicción, el mitrado implementó en cada una de las doctrinas que visitó la participación de los jueces de manera permanente. Asimismo, el prelado procuró la consolidación del seminario conciliar con la finalidad de formar más clérigos y bien educados en pro del fortalecimiento del episcopado. Del mismo modo, pretendió que se diera una educación integral al clero que incluyera el conocimiento de las lenguas indígenas para una mejor administración espiritual. En conjunto, los intereses del prelado estaban volcados en la reforma del clero.<sup>161</sup>

---

<sup>159</sup> Aguirre Salvador (coord.), *Vistas pastorales...*, p.19.

<sup>160</sup> Aguirre Salvador, "El establecimiento de...", p. 29

<sup>161</sup> Aguirre Salvador (coord.), *Vistas pastorales...*, p.29.

Resulta interesante como la ordenes regulares descuidaron el espacio en el estudio de las lenguas vernáculas, lo anterior debido a que la labor evangelizadora había perdido vigor entre ellos. Contrario a ello, el clero secular se encontraba en pleno crecimiento y un grueso de los clérigos había adquirido habilidades en el manejo de las lenguas de indios.<sup>162</sup> Por lo anterior, el prelado prestó atención en subsanar este descuido por parte de los regulares, aunque más adelante, impulsó el conocimiento del castellano entre los fieles para un mejor recibimiento de los sacramentos.

Lanciego rompió con el esquema que había dibujado el arzobispo Francisco de Aguiar en sus visitas pastorales, donde *grosso modo* el prelado buscó entablar buenas relaciones con los religiosos doctrineros por medio del reconocimiento de su autoridad y labor entre la feligresía.<sup>163</sup> Lanciego, en cambio, se dio a la tarea de visitar doscientas treinta cabezas de parroquias con el objetivo de conocer las deficiencias que poseían los naturales en el conocimiento de la doctrina. Organizó los límites territoriales de cada juez en busca de una mayor eficiencia y control jurisdiccional. La política de Lanciego, se perfiló para que los religiosos regulares se mantuvieran bajo la vigilancia de la mitra.<sup>164</sup>

---

<sup>162</sup> Álvarez Icaza Longoria, “Lenguas de la fe. Una etapa de quiebre tras un largo debate (1749-1765)” en María del Pilar Martínez López Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), *Expresiones y estrategias...*, p.308

<sup>163</sup> *Ibid.*, p.30.

<sup>164</sup> Aguirre Salvador, “José Lanciego, arzobispo...”, p. 88.

Este prelado puso atención en los errores cometidos por cada uno de los religiosos a cargo de la cura de almas. Del mismo modo, visitó las iglesias, sus instalaciones, ornamentos y verificó que todo estuviera registrado en sus archivos. Revisó las licencias de frailes y se aseguró que todos aquellos que no la tuvieran dejaran de celebrar y confesar. En este sentido, el prelado se configuró como una autoridad para los doctrineros, que podía revisar y cotejar cada una de sus acciones por medio de exámenes y registros en sus archivos.<sup>165</sup>

Lanciego realizó el escrutinio de libros de asociaciones seculares sujetas a alguna doctrina. Se detuvo en observar si era correcto el cumplimiento de las constituciones de las corporaciones y revisó su existencia, tanto en registros de libros como en folios sueltos. Se ocupó de que éstas se pudieran leer con claridad y en caso contrario mandó a “reescribirlas en nuevos libros”.<sup>166</sup>

En este mismo tenor, pidió a los jueces que asignó en las doctrinas, solicitar las escrituras jurídicas de todas las donaciones de bienes o dinero de las asociaciones seculares.<sup>167</sup> Los jueces tuvieron la obligación de vigilar el cumplimiento de sus constituciones, por lo que los integrantes debieron mostrar todo lo solicitado. El fin que persiguió estuvo encaminado a prestar atención a estas asociaciones para

---

<sup>165</sup> Aguirre Salvador (coord.), *Vistas pastorales...*, p.30

<sup>166</sup> Rodolfo Aguirre Salvador, *Cofradías y asociaciones...*, p. 112-113.

<sup>167</sup> *Ibid.*, p. 113.



obtener de sus rentas el subsidio eclesiástico, así como informarse sobre el estado espiritual de sus miembros.

Lanciego Eguilaz fue más estricto en comparación del arzobispo Juan Ortega y Montañés, pues exigió el cotejo de los libros contables y mando recabar testimonios por escrito de feligreses de cada doctrina sobre el monto de los cobros cotidianos de los doctrineros.<sup>168</sup> Así, el prelado tuvo control sobre el trabajo de los frailes doctrineros y, como consecuencia, la tensión entre los obispos y los regulares fue en aumento. De manera puntual, esto significó una situación de amenaza para los franciscanos, pues la intromisión del episcopado era constante e iba en aumento.

Además, Lanciego se apoyó en el virrey Fernando Alencastre, duque de Linares, para planear diferentes acciones en pro de la buena administración de doctrinas. Así, en Querétaro –segunda población en importancia del arzobispado– se crearon cinco ayudas de parroquia para mejorar el estado espiritual de los fieles debido a que, apuntaba el mitrado, los franciscanos desentendían sus obligaciones en la administración.<sup>169</sup> Por consecuencia, la creación de ayudas de parroquia o vicarías tuvieron la intención de brindar una mejor atención al pasto espiritual, lo anterior dio como resultado un debilitamiento en las grandes doctrinas y como consecuencia, una fragmentación de ésta; sin embargo no en todos los casos sucedió.

---

<sup>168</sup> Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, p. 168.

<sup>169</sup> Aguirre Salvador, “José Lanciego, arzobispo...”, p. 85.

En síntesis, los prelados se informaron sobre el estado espiritual de los religiosos y seglares, y sobre las diversas condiciones materiales y administrativas de la Iglesia como parte de su fortalecimiento.<sup>170</sup> Por su parte, los franciscanos defendieron su papel en las doctrinas, argumentaron que, desde la fundación de ciudades, ellos fueron los encargados de administrar sacramentos a los naturales. Lo anterior no importó y los integrantes del alto clero continuaron su labor. De hecho, Lanciego intentó marcar límites entre los religiosos y las autoridades seglares locales pues muchas veces éstos intervenían en las doctrinas.

Después de realizar sus visitas en casi todo el territorio arzobispal, Lanciego advirtió a Felipe V sobre la pertinencia de emprender una reorganización general para atender la mala vida cristiana de los fieles. En 1719, el prelado insistió al rey en dividir las grandes doctrinas para lograr una mejor cura de almas; sin embargo, fueron pocas veces las que logró permiso para hacerlo.

Además Lanciego impulsó la secularización de sesenta doctrinas del arzobispado.<sup>171</sup> Para ello envió a su secretario José Ansoain y los Arcos a la Santa Sede aunque no tuvo éxito. Atentos a esto y con la experiencia previa de las doctrinas del obispado de Puebla, los franciscanos advirtieron que la actitud de Lanciego

---

<sup>170</sup> Rocío Silvia Herrera, "Francisco de Aguiar y Seijas, pastor del rebaño" en *Cuadernos de estudios gallegos*, vol. 61, núm. 127, Santiago de Compostela, Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, 2014, p.121

<sup>171</sup> Aguirre Salvador, "Nuevos cambios sociales y reajustes parroquiales, 1640-1750" en Rodolfo Aguirre (coord.) *Conformación y cambio...*, p.134, 136.

perjudicaba los derechos del real patronato al acudir a Roma a consultar una secularización que no había informado antes al rey,<sup>172</sup> lo cual, en gran medida hizo que su pretensión fuera descartada por la Corona.

Pero, más allá de ello, el arzobispo Lanciego, siguió implementando elementos que le permitieran tener mayor control. Así, por ejemplo, instituyó juzgados eclesiásticos a lo largo de los pueblos del arzobispado, tanto del clero regular como del secular. Era la primera vez que los arzobispos de México tenían representantes y por lo tanto presencia en prácticamente todas las doctrinas de su jurisdicción. El establecimiento de jueces eclesiásticos trajo consigo de manera permanente el oír, conocer, juzgar y sentenciar, en cada doctrina. Asimismo, estos tuvieron bajo su cargo las licencias para los matrimonios, intervenir en averiguaciones sobre la división de doctrinas, las elecciones de los mayordomos de cofradías, revisar las rentas y distribución, y recabar información sobre casos de idolatrías entre los indios.<sup>173</sup>

Los arzobispos y virreyes, de los cuales se apoyó el rey, implementaron una serie de disposiciones que subordinaba la Iglesia al poder real. Como se ha podido ver a lo largo de este capítulo, una vía para lograr lo anterior fue a partir del clero secular, donde sus miembros se convirtieron en funcionarios al servicio de la política

---

<sup>172</sup> Aguirre Salvador, *Cofradías y asociaciones...*, p. 107.

<sup>173</sup> Aguirre Salvador, "El establecimiento de jueces...", p. 24-25.

reformista.<sup>174</sup> Así, el fortalecimiento de la autoridad de los obispos fue esencial para mantener una vigilancia efectiva sobre las jurisdicciones a su cargo.

Para el año de 1720, los clérigos seculares ya contaban con una mayor presencia y posibilidad de acción. Pero el proyecto pretendía ir más allá de la sujeción de los religiosos doctrineros. Con esas miras, Felipe V encargó al obispo Luis Belluga en 1721, conseguir en Roma una bula que permitiera la reforma de costumbres de la sociedad y disciplina en el clero.<sup>175</sup> Ante este panorama, el ambiente para los franciscanos se tornó tenso pues hasta ese momento habían mantenido bajo su cargo 37 doctrinas en el arzobispado de México, incluida la doctrina de Xochimilco.<sup>176</sup> A continuación se abordaran algunas de estas críticas así como las respuestas que dieron los religiosos.

### 3.3 Críticas del episcopado y algunas respuestas franciscanas

Durante sus visitas, el arzobispo Lanciego interrogaba y alentaba a la denuncia sobre pecados públicos. Del mismo modo, tuvo especial cuidado en indagar y explorar en los fieles el conocimiento de la doctrina.<sup>177</sup>

---

<sup>174</sup> Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de...*, p.30.

<sup>175</sup> Aguirre Salvador (coord.), *Vistas pastorales...*, p. XVII.

<sup>176</sup> Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de...*, p.64-65.

<sup>177</sup> Berenice Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez, "Una práctica, un manuscrito..." p. 58 y 252.

A partir de estas acciones, Lanciego expresó en diversas ocasiones que el clero regular no había cumplido debidamente con la cura de almas de los indígenas y, como consecuencia de lo anterior, se había hallado con diferentes anomalías, entre ellas el consumo desmedido y fabricación de tepache y mezcal que provocaban riñas entre los fieles y faltas a la doctrina en los indios como no saber persignarse.<sup>178</sup> Acusó entonces a los regulares de realizar su labor a “toda prisa” descuidando el alma de los indios por lo que los encontró “defectuosos”.<sup>179</sup>

De la misma forma recalcó la falta de conocimiento de las lenguas indígenas de los doctrineros para la administración espiritual, el poco cuidado de las instalaciones, la sacristía, los ornamentos y los libros de registro.<sup>180</sup> Esto daba a notar el descuido de los religiosos en sus doctrinas y la posibilidad de actuación del episcopado.

Como consecuencia de lo anterior, pidió en diversas ocasiones que la doctrina se impartiera de manera constante por medio de la explicación, “artículo por artículo y mandamiento por mandamiento todos los domingos, uno en castellano y otro en mexicano”,<sup>181</sup> tanto en las cabeceras de doctrina, como en los pueblos circundantes a estas. Asimismo, solicitó que se llevara un registro de los indios.

---

<sup>178</sup> Aguirre Salvador (coord.), *Vistas pastorales...*, p. 247.

<sup>179</sup> Aguirre Salvador (coord.), *Vistas pastorales...*, p. 252.

<sup>180</sup> Aguirre Salvador (coord.), *Vistas pastorales...*, p. 165, 29 y Ramírez Méndez, “El buen cura...”, p.14.

<sup>181</sup> Aguirre Salvador (coord.), *Vistas pastorales...*, p. 252, 189.

Ante este ambiente esbozado en el que destacaban las críticas de Lanciego, seguramente los franciscanos comenzaron a preparar respuestas. Al respecto, elaboraron inventarios de la documentación contenida en sus archivos conventuales de la Provincia del Santo Evangelio; realizaron memoriales de los libros con los que se contaba en sus casas y detallaron el contenido de éstos, si eran textuales, expositivos, juristas, canónicos, escolásticos, predicables, moralistas e históricos, entre otros.<sup>182</sup> Todo lo anterior, con el fin de mostrar un conocimiento de las doctrinas a su cargo y lo contenido en cada una de ellas.

Asimismo, escribieron diversos directorios de cobranzas. Tal es el caso del convento de San Francisco de México, en donde asentaron las fundaciones pías hechas en favor del convento; así, incluyeron los nombres de los herederos y los días en los que se cobraban las rentas, es posible que quisieran poner en orden sus rentas y obvenciones para cumplir con la fiscalización y recaudación del segundo subsidio eclesiástico encomendado a Lanciego. En este sentido, buscaron hacerse de un *corpus* documental que recogiera de manera puntual sus ingresos y sirviera como base ante las visitas del episcopado.<sup>183</sup>

Como se puede observar, los franciscanos se valieron de recursos escritos por medio del conocimiento, registro e indagación en sus archivos, así como de “voces”

---

<sup>182</sup> Ramírez Méndez, “El buen cura...”, p. 7-8.

<sup>183</sup> “Libros de procuración, de ingresos, de bienes y copiadores de patentes” en *BNAH*, F.F., vol. 71, f. 73-76.

humanas para enarbolar su labor doctrinal y justificar su presencia en esos espacios. De hecho, en 1723 solicitaron que los tenientes generales, regidores, autoridades locales de los pueblos dieran testimonio ante un juez de su “buena” labor doctrinal. Resulta interesante que en el año en el que los frailes menores mandaron realizar este “levantamiento” de información, se emprendió el segundo subsidio eclesiástico en donde se utilizó a los jueces como ejecutores. Sin duda alguna, la preocupación de las autoridades franciscanas se dirigió en mostrar un seguimiento de su feligresía y de sus propios miembros.

Resultado de lo anterior, es el directorio conventual de Xochimilco, que forma parte de una serie de directorios elaborados entre 1697 y 1759. Su creación fue dictada en un capítulo de la Provincia del Santo Evangelio por el ministro provincial y el defensor. Así, los directorios fueron un registro detallado de las actividades franciscanas en cada una de las doctrinas, a la vez que consignaron de manera puntual las redes que al cabo del tiempo habían tejido con la población, a partir de la impartición de doctrina. No es fortuita la actualización de estos directorios en el marco del ambiente antes esbozado pues dejaba constancia de trabajo de los franciscanos con la feligresía, en el caso concreto de este trabajo, de la doctrina de Xochimilco.<sup>184</sup>

---

<sup>184</sup> “Directorios de conventos”, en BNAH, F.F., vol. 47-59

## CONCLUSIONES

La orden franciscana desde su llegada al Nuevo Mundo tuvo el respaldo del papado y de la Corona para llevar a cabo su proyecto de evangelización. Esto fue lo que permitió la configuración de sus doctrinas y, a su vez, su inusual papel que, al cabo de unos años, generó un ambiente de tensión al desdibujar la autoridad episcopal propia de la estructura de la jerarquía eclesiástica.

Los regulares al fungir como doctrineros se encargaron de funciones que les eran ajenas de manera testamentaria. Sin embargo, dadas las circunstancias primeras de la evangelización, los frailes generaron dinámicas sociales y políticas en los pueblos en los que se establecieron que, sumadas a la escasez del clero secular, hizo compleja su sustitución.

Como ya lo ha mostrado la historiografía, resulta necesario aproximarnos al proceso de largo aliento de confrontación entre ambos cleros y, con él, el de la secularización, para entender las dinámicas que precedieron al inminente “despojo” de doctrinas que enfrontaron a los órdenes mendicantes en la segunda mitad del siglo XVIII. Al respecto, en este trabajo presenté las pretensiones de la Corona por imponer la figura de los obispos sobre los integrantes de la Iglesia, para lo cual se emprendieron diversas acciones como la realización de largas visitas pastorales o, el



establecimiento de jueces eclesiásticos. Derivado de esta vigilancia y de las críticas desprendidas de ella, los franciscanos buscaron formas de responder, especialmente a partir de la propuesta de Lanciego de secularizar cerca de sesenta doctrinas.

Precisamente, como parte de ese proceso, el análisis del directorio me permitió ver la necesidad de los franciscanos por dejar un testimonio de su labor con información particular de la doctrina de Xochimilco. A partir de ello, es posible proponer que el directorio conventual de Xochimilco formó parte de uno de los instrumentos que utilizaron los franciscanos para la construcción de su memoria histórica.

Si bien es cierto que los franciscanos contaban con manuales y guías de manera general, este directorio atendió de manera puntual las características de la doctrina, pues en él se enfatizan los nombres de sus parcialidades, pueblos, barrios e incluso en sus calles. Esto nos habla de la precisión y detalle que quisieron mostrar en el conocimiento de la doctrina y en la administración de los sacramentos en la jurisdicción de Xochimilco.

Así, al enunciar de manera puntual el calendario festivo, los pagos, las parcialidades sujetas a la doctrina, las cofradías, las capellanías y las figuras presentes en la jurisdicción en medio de un contexto que les era poco favorable para la conservación de sus doctrinas, es posible sostener que, más allá de su uso práctico para el doctrinero y el conocimiento que quería tener la autoridad provincial de las

doctrinas adscritas a su jurisdicción, la actualización y particularización del directorio realizada por los franciscanos estuvo motivada para asentar el arduo y buen trabajo que realizaban, así como los vínculos que tenían con la población y el conocimiento de su doctrina el cual los hacía difícilmente reemplazables.

Sumado a lo anterior, pude observar de manera general que la mayoría de los directorios encontrados en el FF-BNAH fueron elaborados entre 1697 y 1759, lo que me ayudó a pensar que su hechura respondió a una necesidad profunda por realizar una renovación específica de documentos que abarcaran de manera particular el estado de cada doctrina y que formaran parte de los instrumentos de defensa sobre las pretensiones de la Corona.

Lo cierto es que existen –o he logrado registrar– en total veinticinco directorios y yo solo me he aproximado a uno, es por eso por lo que valdría la pena estudiarlos en conjunto dentro del contexto que aquí propongo y en estos tres ejes. El primero correspondiente a los vínculos con la autoridad civil de la jurisdicción, enunciados en el directorio, el segundo, referente a la organización territorial y, el último, respecto de la liturgia cotidiana y el panorama festivo, donde busqué mostrar la labor de los franciscanos de manera general a principios del siglo XVIII.

Estoy consciente que aún quedan muchas preguntas por resolver sobre estos directorios y que mi investigación apenas es una gota de agua en un océano inmenso

de interrogantes. Esta tesis aporta una propuesta metodológica para poder acercarse al estudio de los directorios y es así el inicio de una línea de investigación.

## FUENTES

### Documentales

- ✚ Biblioteca Nacional de Antropología e Historia (BNAH)  
*Directorio del convento de Xochimilco hecho por fray Pedro Pérez de Florencia, 1 de octubre de 1720*, Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, Fondo Franciscano, vol. 48, f. 4-18v

### Documentales impresas

AGUIRRE Salvador, Rodolfo (coord.), *Visitas pastorales del Arzobispado de México, 1715-1722*, vol.1, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-Universidad Nacional Autónoma de México, 2016. Recuperado de <http://www.iisue.unam.mx/publicaciones/libros/visitas-pastorales-del-arzobispado-de-mexico-1715-1722-tomo-i>

BRITO Guadarrama, Baltazar y Juan Manuel Pérez Zevallos, “Relaciones geográficas de Xochimilco, Mexicaltzingo y Coatepec-Chalco. 1777” en *Cartones y cosas vistas*, Historias 92, septiembre-diciembre, Revista de la Dirección de Estudios Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2015. Recuperado de [https://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/wp-content/uploads/historias\\_92\\_103-130.pdf](https://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/wp-content/uploads/historias_92_103-130.pdf)

*Código de derecho canónico y legislación complementaria*. Texto latino y versión castellana, España, Biblioteca de Autores Cristianos, 1962.

*Pedimento del fiscal general don Melchor de Macanaz sobre abusos de la Dataría, provisión de beneficios; pensiones; coadjutorías; dispensas matrimoniales, espolios i vacantes; sobre el Nuncio; derechos de los tribunales eclesiásticos; juicios posesorios y otros asuntos gravísimos*, Madrid, Imprenta de Nacional, 1 de enero de 1841. Recuperado de <https://play.google.com/store/books/details?id=a9RGAAAACAAJ&rdid=book-a9RGAAAACAAJ&rdot=1>

VETANCURT, Agustín de, *Chronica de la Provincia del Santo Evangelio de México: quarta parte del Teatro Mexicano de los successos religiosos*, México, Imprenta de

Doña María de Benavides viuda de Juan de Ribera, 1697. Recuperado de [https://play.google.com/books/reader?id=3XYFR\\_xBpDYC&printsec=frontcover&pg=GBS.PA56](https://play.google.com/books/reader?id=3XYFR_xBpDYC&printsec=frontcover&pg=GBS.PA56)

VILLASEÑOR y Sánchez, José Antonio de, *Theatro Americano. Descripción General de los Reynos y Provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, México, Imprenta de la viuda D. Joseph Bernardo de Hogal, 1746. Recuperado de [https://play.google.com/books/reader?id=uZ-qhCKpb1IC&hl=es\\_419&pg=GBS.PP1](https://play.google.com/books/reader?id=uZ-qhCKpb1IC&hl=es_419&pg=GBS.PP1)

## Bibliográficas

AGUILAR García, Carolina Yeveth, "La tercera orden franciscana de la ciudad de México, siglo XVIII." Tesis de Maestría en Historia, México. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014. Recuperado de <http://132.248.9.195/ptd2014/julio/0715734/Index.html>

\_\_\_\_\_, "Regulares, clérigos seculares y seglares hermanados. El papel de la tercera orden franciscana en la ciudad de México del siglo XVIII" en Manuel Peláez del Rosal (Dirección y edición), *El Franciscanismo: Identidad y poder. Libro homenaje al P. Enrique Chacón Cabello, OFM.* Córdoba, Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, Universidad Internacional de Andalucía, 2016, p.259-269.

AGUIRRE, Rodolfo, Aguirre, *Cofradías y asociaciones de fieles en la mira de la Iglesia y de la Corona: arzobispado de México, 1680-1750*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-Universidad Nacional Autónoma de México, 2019. Recuperado de <http://www.iisue.unam.mx/publicaciones/libros/cofradias-y-asociaciones-de-fieles-en-la-mira-de-la-iglesia-y-de-la-corona-arzobispado-de-mexico-1680-1750>

\_\_\_\_\_, (coord.) *Conformación y cambio parroquial en México y Yucatán (siglos XVI-XIX)*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-Universidad Nacional Autónoma de México, 2017.

\_\_\_\_\_, *Un clero en transición. Población clerical, cambio parroquial y política eclesiástica en el arzobispado de México, 1700-1749*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-Universidad Nacional Autónoma de México, Bonilla Artigas Editores, 2012.

---

\_\_\_\_\_ , “El arzobispo de México, Ortega Montañés y los inicios del subsidio eclesiástico en Hispanoamérica, 1699-1709”, en Francisco Javier Cervantes, Alicia Tecuanhuey y Ma. Pilar Martínez, *Poder civil y catolicismo en México. Siglos XVI-XIX* (eds.), Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008, p.253-278. Recuperado de <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/podercivil/pcivil012.pdf>

ÁLVAREZ-Icaza Longoria, María Teresa, Álvarez Icaza Longoria, “Lenguas de la fe. Una etapa de quiebre tras un largo debate (1749-1765)” María del Pilar Martínez López Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coord.), *Expresiones y estrategias. La Iglesia en el orden social novohispano*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla-Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego”, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2017, p.295-334. Recuperado de [https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/expresiones/04\\_10\\_lenguas.pdf](https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/expresiones/04_10_lenguas.pdf)

---

\_\_\_\_\_ , *La secularización de doctrinas y misiones en el arzobispado de México, 1749-1789*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2015. Recuperado de <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/secularizacion/arzobispado.html>

ARROYO, Ana Julia, “Un convento del siglo XVI en el siglo XX. San Bernardino de Siena, Xochimilco” Tesis de Maestría en Historia del arte, México, Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Nacional Autónoma de México, 2011. Recuperada de <http://132.248.9.195/ptb2011/septiembre/0673085/Index.html>

CAMELO, Rosa “El cura y el alcalde mayor” en Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, p. 163-182. Recuperado de [https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/215/215\\_04\\_12\\_CuraAlcaldeMayor.pdf](https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/215/215_04_12_CuraAlcaldeMayor.pdf)

Diccionario de autoridades en <http://web.frl.es/DA.html>

ESCANDÓN, Patricia, “Capítulo III. México en el siglo de las luces: Iglesia, evangelización e ilustración, hechos y polémicas” en *La invención del catolicismo en América. Los procesos de evangelización, siglos XVI-XVIII*, Lima, Fernando Armas Asín (editor), Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales-Unidad de Post Grado UNMSM, 2009, p.69- 90.

ESCAMILLA, Iván, *Los intereses malentendidos. El consulado de comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2011.

FARÍAS Galindo, José, *Xochimilco*, México, Departamento del Distrito Federal, 1984.

GARCÍA, Ricardo, “Mayordomos y Tenantzitzihuan: oficiales de la cofradía de la virgen de la Inmaculada Concepción en el Oeste y Noroeste de la Nueva España” en José Refugio de la Torre Curiel (editor.), *Los franciscanos y las sociedades locales del norte y el occidente de México, siglos XVI-XIX*, Jalisco, El Colegio de Jalisco, 2018, p. 153-173. Recuperado de [https://www.academia.edu/39744079/Mayordomos\\_y\\_Tenantzitzihuan\\_Oficiales\\_de\\_la\\_virgen\\_de\\_la\\_Inmaculada\\_Concepcion\\_en\\_el\\_oeste\\_y\\_noroeste\\_de\\_la\\_Nueva\\_Espana](https://www.academia.edu/39744079/Mayordomos_y_Tenantzitzihuan_Oficiales_de_la_virgen_de_la_Inmaculada_Concepcion_en_el_oeste_y_noroeste_de_la_Nueva_Espana)

GIBSON, Charles *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, México, Siglo XXI, 1978.

LEDEZMA, Isis Clementina “Fiestas y cofradías: El vínculo del convento de la Merced con el barrio de San Pablo Teopan (1700-1746)”, Tesis de Maestría, Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Nacional Autónoma de México, 2017, p. 58. Recuperada de <http://132.248.9.195/ptd2017/noviembre/0768179/Index.html>

LUNA, Carmen de, “Alternativa en el siglo XVIII. Franciscanos de la Provincia del Santo Evangelio de México” en *Actas del IV. Congreso Internacional sobre los franciscanos en el Nuevo Mundo (siglo XVIII)*, Madrid, Deimos, 1993, p.343-372.

LUNA de la Vega, Héctor, *Xochimilco: acendrada mexicanidad*, México, Instituto Politécnico Nacional, Dirección de Bibliotecas y Publicaciones, 1991.

MAZÍN Gómez, Óscar, Francisco Morales y Margarita Menegus, *La secularización de las doctrinas de indios en la Nueva España. La pugna entre las dos iglesias*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-Universidad Nacional Autónoma de México/Bonilla Artiga Editores, 2010.

MIRANDA, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte 1521-1820*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.

MORALES, Francisco. OFM, "Pueblos y doctrinas en la Nueva España" en *Archivo iberoamericano*, España, 1999. Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/307108425\\_Pueblos\\_y\\_doctrinas\\_en\\_Nueva\\_Espana\\_siglo\\_XVII](https://www.researchgate.net/publication/307108425_Pueblos_y_doctrinas_en_Nueva_Espana_siglo_XVII)

\_\_\_\_\_ "Secularización de doctrinas ¿Fin de un modelo evangelizador en la Nueva España?", en *Actas del IV Congreso internacional sobre los franciscanos en el Nuevo Mundo (siglo XVIII)*, Madrid, Deimos, 1993, p.465-495.

PERALTA, Araceli, *Xochimilco y su patrimonio cultural. Memoria viva de un pueblo lacustre*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2011. Recuperado de <https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/libro%3A474>

PÉREZ Puente, Leticia, "Para engalanar el culto. El seminario conciliar de Guadalajara de 1570" en María del Pilar Martínez López Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coord.), *Expresiones y estrategias. La Iglesia en el orden social novohispano*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla-Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélaz Pliego", Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2017, p.155-178. Recuperado de [http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/expresiones/04\\_06\\_engalanar.pdf](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/expresiones/04_06_engalanar.pdf)

\_\_\_\_\_ "Fray Payo Enríquez de Rivera y el fortalecimiento de la Iglesia Metropolitana de la ciudad de México, S.XVII", México, Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Nacional Autónoma de México, 2001. Recuperado de <http://132.248.9.195/ptd2014/anteriores/microformas/0247571/Index.html>



PRÁXEDIS, Joaquín, “Administrar la fe. Las cofradías de las Ánimas Benditas y el Santísimo Sacramento de Xochimilco (siglos XVIII-XIX)” en Sergio Carrera, Clemente Cruz, José Antonio Cruz y Manuel Pérez (coords.) *Las voces de la fe. Las cofradías en México (siglos XVIII-XIX)*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2011, p.137-185.

\_\_\_\_\_, *La administración de la fe. Cofradías de Xochimilco, siglo XVIII*, México, Colegio de Postgraduados, 2005.

RAMÍREZ Méndez, Jessica, “El «buen» cura franciscano del arzobispado de México. Su autoconstrucción en la voz de su feligresía, 1734” en *Recepción, mediación y conflicto en la Iglesia novohispana. Un acercamiento a la feligresía* [en prensa]

\_\_\_\_\_, “Amorosas quejas en defensa de la preeminencia social. Disputas entre carmelitas descalzos y franciscanos en Toluca, siglo XVIII” en Jessica Ramírez Méndez y Mario C. Sarmiento Zúñiga (coord.), *La presencia de la Orden del Carmen Descalzo en la Nueva España, Interacciones, transformaciones y permanencias*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2020, p. 189-207.

\_\_\_\_\_, “Fundaciones del clero regular para el fortalecimiento de Valladolid, Michoacán, 1578-1607” en Francisco Javier Cervantes Bello y María del Pilar Martínez López-Cano (coords.), *La iglesia en la construcción de los espacios urbanos, siglos XVI al XVIII*, México, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Velez Pliego”-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2019, p. 47-77.

\_\_\_\_\_, “Defensa de privilegios y salvaguarda de jurisdicciones. Los carmelitas descalzos de Santa Ana y el pleito del pago de los diezmos, 1664” en Leticia Pérez Puente y Rodolfo Aguirre Salvador (coord.) *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos y reflexiones sobre el México colonial*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009, p. 357-393.

RICARD, Robert. *La conquista espiritual de México: Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*, trad. de Ángel María Garibay, México, Fondo de Cultura Económica, 2da edición, 2017.

RÍO, Ignacio del, *Guía del Archivo Franciscano de la Biblioteca Nacional de México*, México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1973.

RUBIAL García, Antonio, “Un reino que sí es de este mundo. La expansión territorial de las provincias mendicantes novohispanas (1524-1607)” en (coords.) María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello, *La Iglesia y sus territorios, siglos XVI-XVIII*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2020, p. 109-149.

\_\_\_\_\_, “Las reformas de los regulares novohispanos anteriores a la secularización de sus parroquias (1650-1750)” en Pilar Martínez López-Cano y Franciscano Javier Cervantes Bello (coords). *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego”, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2014, p. 143-166. Recuperado de <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/reforma/ryr006.pdf>

\_\_\_\_\_, “Las órdenes mendicantes evangelizadoras en Nueva España y sus cambios estructurales durante los siglos virreinales” en *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, p. 215-236. Recuperado de <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/iglesia/iglesia009.pdf>

\_\_\_\_\_, “Cartas amargas. Reacciones de los mendicantes novohispanos ante los concilios provinciales y la política episcopal, siglo XVI” en Pilar Martínez López-Cano, y Franciscano Javier Cervantes Bello (coords). *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, México, Universidad Nacional Autónoma de México- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2005, p. 315-336. Recuperado de <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concillosNE/cpne013.pdf>

\_\_\_\_\_, *La hermana pobreza. El franciscanismo: de la Edad Media a la evangelización novohispana*, México, Facultad de Filosofía y Letras-

Universidad Nacional Autónoma de México, 1996. Recuperado de [https://www.academia.edu/6375520/La Hermana pobreza. El franciscanismo de la Edad Media a la evangelizaci%C3%B3n novohispana M%C3%A9xico Facultad de Filosof%C3%ADa y Letras UNAM. 1996. Segun da reimpresi%C3%B3n 2001](https://www.academia.edu/6375520/La_Hermana_pobreza._El_franciscanismo_de_la_Edad_Media_a_la_evangelizaci%C3%B3n_novohispana_M%C3%A9xico_Facultad_de_Filosof%C3%ADa_y_Letras_UNAM.1996.Segun_da_reimpresi%C3%B3n_2001)

SERRANO, Teresa Eleazar y Ricardo Jarillo, *Las cofradías en México, pasado y presente. Descripción bibliográfica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2013.

TANK de Estrada, Dorothy, *Pueblo de indios y educación en el México colonial, 1750-182*, México, El Colegio de México, 1999.

NÁJERA, Guillermo. “Entre la decadencia y la renovación. Desarrollo de la provincia franciscana del Santo Evangelio, 1572-1749”, Tesis de Maestría en Historia, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2004. Recuperado en <file:///E:/TESIS/HISTORIOGRAF%C3%8DA/LECTURAS/GUILLERMO%20N%C3%81JERA/UAMI13444.pdf>

VÁZQUEZ, Daniel S, “Los libros de patentes y disposiciones: fuentes para el conocimiento de la orden franciscana” en Doris Bieňko y Berenise Bravo (coords.), *De sendas, brechas y atajos. Contexto y crítica de las fuentes eclesiásticas, siglos XVI-XVIII*, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2008. Recuperado de <https://www.enah.edu.mx/publicaciones/documentos/187.pdf>

Wobeser, Gisela, von, *Cielo, infierno y purgatorio. Durante el virreinato de la Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México/Editorial de Artes Gráficas/Editorial del Otro tipo, 2015.

## Hemerográficas

AGUIRRE, Rodolfo, “El clero de Nueva España y las congregaciones de indios: de la evangelización inicial al III Concilio Provincial mexicano de 1585” en *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 39, Madrid, Ediciones Complutense, 2013, p. 129-152. Recuperado de [https://doi.org/10.5209/rev\\_RCHA.2013.v39.42681](https://doi.org/10.5209/rev_RCHA.2013.v39.42681)

\_\_\_\_\_, “José Lanciego, arzobispo de México y el clero regular durante la transición eclesial del reinado de Felipe V, 1712-1728” en *Fronteras de la historia*, vol. 17-2, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2012, p.75-101. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4257663>

\_\_\_\_\_, “El clero secular del arzobispado de México: oficios y ocupaciones en la primera mitad del siglo XVIII” en *Letras Históricas*, núm. 1, Guadalajara, Departamento de Historia de la División de Estudios Históricos y Humanos del CUCSH-Universidad de Guadalajara, otoño-invierno 2009, p. 67-93. Recuperado de <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/Lhistoricas/pdfs/vol1/3.pdf>

\_\_\_\_\_, “El establecimiento de jueces eclesialicos en las doctrinas de indios. El arzobispado de México en la primera mitad del siglo XVIII” en *Historia Crítica*, n. 36, julio-diciembre, Bogotá, Universidad de los Andes, 2008, p.14-35. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rhc/n36/n36a03.pdf>

\_\_\_\_\_, “La secularización de doctrinas en el arzobispado de México: realidades indianas y razones políticas, 1700-1749” en *Hispania Sacra*, vol.60, núm. 122, España, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008, p. 487-505. Recuperado de <https://doi.org/10.3989/hs.2008.v60.i122.65>

\_\_\_\_\_, “La demanda de clérigos «lenguas» en el arzobispado de México 1700-1750” en *Estudios de Historia Novohispana*, n. 35, julio-diciembre, México, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, p. 47-70. <http://dx.doi.org/10.22201/iih.24486922e.2006.035.3650>

\_\_\_\_\_, “El ascenso de los clérigos de Nueva España durante el gobierno del arzobispado José Lanciego y Eguilaz” en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 22, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000, p.77-110. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.22201/iih.24486922e.2000.022.3515>

ALCÁNTARA Bojorge, Dante Alberto “Espiritualidad, identidad y memoria histórica: un acercamiento desde el caso franciscano y jesuita” en *Cuestiones Teológicas*, vol. 47 núm. 108 julio-diciembre 2020, p.40-63. Recuperado de <https://doi.org/10.18566/cueteo.v47n108.a03>

BARRIO Gozalo, Maximiliano, "El cardenal Alberoni y España. Política religiosa y carrera eclesiástica" en *Hispania Sacra*, vol. 63, núm. 127, España, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2011, p. 205-234. Recuperado de <https://doi.org/10.3989/hs.2011.v63.i127.272>

\_\_\_\_\_, "El clero bajo sospecha a principios del siglo XVIII" en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, núm. 22, España, Universidad de Valladolid, 2002. p. 47-62. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2654852>

CAMUS Ibacache, Misael, "La práctica de la visita *ad limina apostolorum*. Provincias eclesiásticas de Guatemala y de Santa Fe: 1600 a 1800" en *Hispania Sacra*, vol. 70, núm. 142, España, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2018, p. 613-628. Recuperado de <https://doi.org/10.3989/hs.2018.042>

CARBAJAL, David, "Entre leyes, costumbres y misterios ceremonias: Patronato regio y rituales del Jueves Santo en el siglo XVIII novohispano" en *Signos Históricos*, núm. 31, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa, enero-junio, 2014, p. 8-36. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/sh/v16n31/v16n31a1.pdf>

CRUZ y Savedra, Antonio J., "La figura del síndico en la orden franciscana y su papel mediático en el convento de San Antonio de Padua de la villa de Gáldar" en *Revista de Historia Canaria*, núm. 180, España, Universidad de La Laguna, marzo 2008, p. 39-47. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2580456>

GARCÍA Jiménez, Selene del Carmen, "Fray Ángel Maldonado: el fallecido cambio de obispado, 1712-1714" en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Débats, 14 de junio de 2018, p.8-10. Recuperado de <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.72144>

GARCÍA Martínez, Bernardo "Encomenderos españoles y *British residents*. El sistema de dominio indirecto desde la perspectiva novohispana" en *Historia Mexicana*, México, v. LX, El Colegio de México, n.4, abril-junio de 2011, p.1915-1978. Recuperado de <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/303/280>

GONZALBO Aizpuru, Pilar, "Las fiestas novohispanas: espectáculo y ejemplo" en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, núm. 1, Winter, vol.9, 1993, p.19-45.

HERRERA, Rocío Silvia, "Francisco de Aguiar y Seijas, pastor del rebaño" en Cuadernos de estudios gallegos, vol. 61, núm. 127, Santiago de Compostela, Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, 2014, p.121 Recuperado de <https://doi.org/10.3989/ceg.2014.127.04>

LUQUE Alcaide, Elisa, "Reformist in the Spanish-American Councils of the Eighteenth Century" en *The Catholic Historical Review*, vol.91, Washington, Catholic University of America Press, octubre 2005, p.743-760.

MARÍN Tamayo, Jonh Jairo, "El discurso normativo «sobre» y «para» las doctrinas de indios: la construcción de la identidad católica en el indígena colonial del Nuevo Reino de Granada (1556-1606)" en *Antíteses*, Londrina, vol. 3, n.5, enero-junio de 2010, p. 71-94. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.5433/1984-3356.2010v3n5p71>

MORALES, Francisco (OFM), "Pueblos y doctrinas en la Nueva España" en *Archivo iberoamericano*, España, 1999. Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/307108425\\_Pueblos\\_y\\_doctrinas\\_en\\_Nueva\\_Espana\\_siglo\\_XVII](https://www.researchgate.net/publication/307108425_Pueblos_y_doctrinas_en_Nueva_Espana_siglo_XVII)

\_\_\_\_\_, y Dorothy Tanck Estrada, *Inventario del Fondo Franciscano del Museo de Antropología e Historia de México*, México, Ed. Libros de México (Academy of American Franciscan History, Washington D.C), 1978.

PÉREZ Puente, Leticia, "Dos proyectos postergados. El tercer concilio provincial mexicano y la secularización parroquial" en *Estudios de Historia Novohispana*, México, 35, julio-diciembre, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, p. 17-45. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.22201/iih.24486922e.2006.035.3651>

PÉREZ Rocha, Emma, "Organización religiosa de la villa de Tacuba y sus cofradías rurales en el siglo XVIII" en *Dimensión Antropológica*, vol. 4, mayo-agosto, 1995, p. 87-112. Recuperado de <https://www.revistas.inah.gob.mx/index.php/dimension/article/view/10519/11289>

\_\_\_\_\_, "Mayordomías y cofradías del pueblo de Tacuba en el siglo XVIII" en *Estudios de Historia Novohispana*, núm.6, México, Instituto de

Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, 1978, p. 1-5. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.22201/iih.24486922e.1978.006.3262>

PUJOL Aguado, José Antonio, “El clero secular al servicio del Estado. Intento estatal de control de la Iglesia durante la guerra de sucesión” en *Revista de Historia Moderna*, núm. 13-14, Alicante, 1995, p.73-93. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.14198/RHM1995.13-14.04>

ROCHER Salas, Adriana “Entre el cordón de san Francisco y la corona de san Pedro. La administración parroquial en Yucatán” en *Estudios de cultura maya*, vol.25, Instituto de Investigaciones Filológicas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, p. 149-168. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/ecm/v25/v25a8.pdf>

\_\_\_\_\_, “Los síndicos de san Francisco: administradores seculares para bienes espirituales” en *Revista Memoria*, núm. 9, Colombia, Archivo General de la Nación, 2003, p.74-95 Recuperado de [https://www.academia.edu/4063263/Los\\_s%C3%ADndicos\\_de\\_San\\_Francisco\\_administradores\\_seculares\\_para\\_bienes\\_espirituales](https://www.academia.edu/4063263/Los_s%C3%ADndicos_de_San_Francisco_administradores_seculares_para_bienes_espirituales)

RUBIAL, Antonio, “La mitra y la cogulla. La secularización Palafoxiana y su impacto en el siglo XVII” en *Relaciones. Estudios de Historia y sociedad*, México, núm. 73, invierno 1998, Zamora Hidalgo, El Colegio de Michoacán, p. 239-271. Recuperado de <https://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/073/AntonioRubialGarcia.pdf>